



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 9 de mayo de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

FORMATO ICA-ESA-001- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ EN MATERIA PENAL (ASPIRANTES LIBRES Y EXIGENCIA LEGAL).

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE SALA.

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN EL LICENCIADO JORGE CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL LICENCIADO ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA.

AVISOS JUDICIALES: 2334, 2339, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2373, 2570, 2572, 2612, 2698, 2701, 2706, 2707, 2710, 2716, 2727, 2729, 596-A1, 2768, 2769, 2770, 607-A1, 608-A1, 609-A1, 610-A1, 2813, 2814, 2816, 2817, 2820, 2823, 2824, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2852, 2853, 619-A1 y 620-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2721, 138-B1, 2525, 2530, 2568, 2573, 2579, 2593, 2594, 2595, 120-B1, 121-B1, 122-B1, 572-A1, 573-A1, 574-A1, 575-A1, 576-A1, 577-A1, 2815, 2818, 2819, 2821, 2822, 2825, 2835, 2850, 2851, 139-B1, 140-B1, 621-A1, 622-A1, 623-A1, 2629, 2620, 2621, 123-B1, 2717, 606-A1, 2826, 137-B1 y 2841.



TOMO

CCXIII

Número

81

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:2022/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; con fundamento en los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Formato Único**, correspondiente al **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022**:

Programa Específico	Destino del gasto	Monto de recursos presupuestarios (pesos)							Avance %	Unidad de Medida
		Total Anual	Acumulado al Trimestre							
			Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado			
FASP Programa o Subprograma / Proyecto		226,069,774.00	28,791,703.34	0.0	0.0	0.0	0.0			
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Vestuario y uniformes	130,097,450.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	24,210,683.00	7,263,204.94	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	
	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,741,996.00	822,598.80	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	
	Cámaras Fotográficas y de video	23,233,889.00	6,970,166.74	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	
	Equipo médico y de laboratorio	9,454,000.00	2,836,200.02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	
	Vehículos y equipo terrestre	6,891,756.00	2,067,526.81	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Vehículos	
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	Otros mobiliarios y equipos de administración	9,000,000.00	2,700,006.01	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	
	Círculo Cerrado de Televisión (CCTV)									
	Equipo de Defensa y Seguridad	15,000,000.00	4,500,000.02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Inhibidores de señal espectro radioeléctrico									
	Muebles de oficina y estantería	440,000.00	132,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	
	Edificación no habitacional	5,000,000.00	1,500,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Aulas	

EL SECRETARIO EJECUTIVO.- ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- RÚBRICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; con fundamento en los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Informe sobre Avance Financiero**, correspondiente al **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022**.

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)						
		Acumulado al Trimestre						
		Aprobado	Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
FASP / Partida Genérica		549,566,347.00	549,566,347.00	164,869,905.00	13,850,100.00	0.00	0.00	0.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,503,425.00	6,503,425.00	1,951,027.51	0.00	0.00	0.00	0.00
259	Otros productos químicos	22,124,461.00	22,124,461.00	6,637,338.34	0.00	0.00	0.00	0.00
271	Vestuario y uniformes	161,696,599.98	161,696,599.98	31,599,149.98	0.00	0.00	0.00	0.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	574,764.00	574,764.00	172,429.20	0.00	0.00	0.00	0.00
282	Materiales de seguridad pública	5,048,030.00	5,048,030.00	1,854,409.01	0.00	0.00	0.00	0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	27,844,514.00	27,844,514.00	8,353,354.25	0.00	0.00	0.00	0.00
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	20,347,863.00	20,347,863.00	6,104,358.93	0.00	0.00	0.00	0.00
334	Servicios de capacitación	37,221,500.00	37,221,500.00	18,903,511.84	12,720,700.00	0.00	0.00	0.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	66,661,728.00	66,661,728.00	24,748,518.51	1,129,400.00	0.00	0.00	0.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1,070,000.00	1,070,000.00	321,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
354	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,100,535.00	8,100,535.00	2,430,160.51	0.00	0.00	0.00	0.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	26,551,313.00	26,551,313.00	7,965,393.94	0.00	0.00	0.00	0.00
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	818,058.00	818,058.00	545,417.40	0.00	0.00	0.00	0.00

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)						
		Acumulado al Trimestre						
FASP / Partida Genérica		Aprobado	Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
511	Muebles de oficina y estantería	440,000.00	440,000.00	132,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,630,253.00	3,630,253.00	858,598.80	0.00	0.00	0.00	0.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	9,064,450.00	9,064,450.00	2,719,335.01	0.00	0.00	0.00	0.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	990,050.00	990,050.00	297,015.00	0.00	0.00	0.00	0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	23,940,814.00	23,940,814.00	7,182,244.24	0.00	0.00	0.00	0.00
531	Equipo médico y de laboratorio	9,699,000.00	9,699,000.00	2,909,700.02	0.00	0.00	0.00	0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	120,000.00	120,000.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
541	Vehículos y equipo terrestre	22,549,793.02	22,549,793.02	10,764,937.94	0.00	0.00	0.00	0.00
551	Equipo de defensa y seguridad	15,416,076.00	15,416,076.00	4,654,822.83	0.00	0.00	0.00	0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	40,055,848.00	40,055,848.00	12,000,000.07	0.00	0.00	0.00	0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	57,272.00	57,272.00	17,181.60	0.00	0.00	0.00	0.00
591	Software	34,040,000.00	34,040,000.00	10,212,000.06	0.00	0.00	0.00	0.00
622	Edificación habitacional no	5,000,000.00	5,000,000.00	1,500,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00

EL SECRETARIO EJECUTIVO.- ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- RÚBRICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; con fundamento en los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el **Avance de Indicadores**, correspondiente al **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022**.

Indicador	Nivel	Periodicidad	Programada	Alcanzada	Observaciones
Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados.	Componente	Trimestral	8883	0	
Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	Componente	Trimestral	0	0	No se concertaron recursos, para este ejercicio fiscal.
Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.	Componente	Trimestral	1465	0	
Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados.	Componente	Trimestral	876	0	
Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP.	Actividad	Trimestral	9883	0	
Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP.	Actividad	Trimestral	0	0	No se concertaron recursos, para este ejercicio fiscal.
Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.	Actividad	Trimestral	190115878	0	
Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.	Actividad	Trimestral	80	0	
Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP.	Actividad	Trimestral	1465	0	
Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP.	Actividad	Trimestral	876	0	

EL SECRETARIO EJECUTIVO.- ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- RÚBRICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

SECRETARÍA DEL TRABAJO



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
ICA-ESA-001

FECHA: [1] DIA / MES / AÑO

UNIDAD DE CAPACITACIÓN: [2] CLAVE CCT: [3]

DATOS PERSONALES

NÚMERO DE MATRÍCULA: [4] No. DE RECIBO: [5]

NOMBRE: [6] APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

NOTA: EN CASO DE NO CONTAR CON UN APELLIDO MARCAR CON LA LETRA "X"

FECHA DE NACIMIENTO: [7] DÍA: MES: AÑO: NACIONALIDAD: [8]

EDAD: [9] LUGAR DE NACIMIENTO: [10] GÉNERO: [11] F () M ()

MUNICIPIO DE PROCEDENCIA: [12]

TELÉFONO FIJO: [13] TELÉFONO MÓVIL: [14] EMAIL: [15]

RED SOCIAL: [16]

DOMICILIO: [17] CALLE No. EXTERIOR No. INTERIOR

ENTRE QUE CALLES

COLONIA O LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO ESTADO

OTRA REFERENCIA EN EL CASO QUE NO TENGA NOMBRE LAS CALLES DONDE RESIDE

CLAVE CURP: [18] CLAVE DE ELECTOR: [19]

ESTADO CIVIL: [20] SOLTERO () CASADO () VIUDO ()

DIVORCIADO () UNIÓN LIBRE ()

INTEGRANTES DE SU FAMILIA: [21]

DISCAPACIDAD: [22] VISUAL () AUDITIVA () DE LENGUAJE ()

MOTRIZ O MUSCULO ESQUELÉTICO () MENTAL ()

ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS : [23]

DATOS DE LA CAPACITACIÓN

ÁREA DE CAPACITACIÓN : [24]

CURSO : [25]

OTROS CURSOS : [26]

MODALIDAD: [27]

ESCOLARIZADO: () SABATINO: () DOMINICAL: () EXTERNO: ()

LUGAR DE IMPARTICIÓN: [28] HORARIO: [29] GRUPO: [30]

DOCUMENTACIÓN PARA SER INSCRITOS [31]

() COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA

() COPIA DE LA CURP

() COMPROBANTE DE DOMICILIO

() TRES FOTOGRAFÍAS (TAMAÑO INFANTIL)

() CARTA RESPONSIVA (APLICA SÓLO PARA MENORES DE EDAD)

() IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA EN CASO DE SER MAYOR DE EDAD (INE)

() COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

EXTRANJEROS ANEXAR:

() COMPROBANTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA CON LA QUE SE ENCUENTRA EN EL TERRITORIO NACIONAL

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE COMPLETA EN COPIA Y EN ORIGINAL PARA SU COTEJO.

DATOS LABORALES

¿TRABAJA?: [32] SI () NO ()

EMPRESA () [33] OCUPACIÓN ACTUAL: [36]

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

EMAIL:

TELÉFONO:

PUESTO:

TIEMPO LABORANDO:

NEGOCIO PROPIO () [34]

GIRO:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

TELÉFONO:

ESTABLECIMIENTO () [35]

GIRO:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

TELÉFONO:



SEGUIMIENTO A EGRESADOS

DESEA SER VINCULADO AL SECTOR PRODUCTIVO PARA OBTENER UN EMPLEO? [37]

SI () NO ()

* CONOZCO LA EMPRESA O EMPLEADOR QUE PUEDE CONTRATARME Y APLICAR LA CAPACITACIÓN RECIBIDA [38] () * ESPERA UNA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR O SUPERIOR [42] ()

NOMBRE DE LA EMPRESA O EMPLEADOR: _____ CUÁL: _____
 CONTACTO: _____ DONDE: _____
 E-MAIL: _____ TELÉFONO: _____ CUANDO: _____
 PUESTO DESEADO: _____

* NO CONOZCO LA EMPRESA O EMPLEADOR, NI TENGO EL CONTACTO PERO ME GUSTARÍA TRABAJAR EN: [39] () * SÓLO DESEA APRENDER O CONTRIBUIR A SU ECONOMÍA PERSONAL O FAMILIAR [43] ()

NOMBRE DE LA EMPRESA O EMPLEADOR: _____ * DESEA CAPACITARSE PARA ESTABLECER SU PROPIO NEGOCIO Y AUTOEMPLEARSE [44] ()

GIRO: _____ * DESEA CAPACITARSE PARA INCREMENTAR LOS SERVICIOS EN SU NEGOCIO O AUTOEMPLEO [45] ()

* CONOZCO A LA PERSONA QUE PUEDE AYUDARME A CONSEGUIR EMPLEO SEGÚN LA CAPACITACIÓN ADQUIRIDA [40] () * CUENTA CON UN EMPLEO Y ESTÁ SATISFECHO [46] ()

NOMBRE: _____ TEL.: _____ * LE INTERESA LA CAPACITACIÓN SERIADA Y TOMARÁ TODOS LOS MÓDULOS [47] ()

* NO CONOZCO NI SÉ EN QUE EMPRESA O TRABAJO PUEDO APLICAR LA CAPACITACIÓN ADQUIRIDA [41] () * AÚN NO DECIDE [48] ()

DATOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MEDIO POR EL QUE SE ENTERÓ DE NUESTRA CAPACITACION: [49]

- () PRENSA () TELEVISIÓN
- () RADIO () FOLLETOS, CARTELES, VOLANTES
- () OTRO, ESPECIFIQUE: _____

PERTENECE A UN GRUPO INDÍGENA: [50] () SI () ¿Cuál? _____

LA O EL ASPIRANTE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN.

[51]
 NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL ASPIRANTE

[52]
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONTROL ESCOLAR DE LA EDAYO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable. Informo que se me ha dado a conocer el Aviso de Privacidad, así como las finalidades del tratamiento para los cuáles se obtienen mis datos, que son abastecimiento para el Sistema Integral del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial. Se informa que se podrán realizar transferencias de datos personales, siempre y cuando sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, lo podrá consultar en la página electrónica del Instituto (<https://icati.edomex.gob.mx/aviso-de-privacidad>) y en el conmutador del ICATI: (01 722) 167 94 70.

[53]

Nombre Completo y Firma

DATOS DEL COBENEFICIARIO

DATOS PERSONALES DEL PADRE O TUTOR: [54]

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) _____

FECHA DE NACIMIENTO: [55] DÍA _____ MES _____ AÑO _____ GENERO: [56] F () M ()

DOMICILIO: [57] CALLE _____ No. EXTERIOR _____ No. INTERIOR _____

ENTRE QUE CALLES: _____

OTRA REFERENCIA: _____

COLONIA O LOCALIDAD: _____ C.P.: _____

MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____

TELÉFONO FIJO: [58] TELÉFONO MÓVIL: [59] EMAIL: [60]

ESTADO CIVIL: [61] SOLTERO () CASADO () VIUDO ()
 DIVORCIADO () UNIÓN LIBRE ()

ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS: [62]

NACIONALIDAD: [63] CURP: [64]

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (I N E) [65]
 NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN" ICA-ESA-001		
Objetivo: Obtener los datos personales de la o el aspirante a ingresar a algún curso de capacitación para el trabajo, de los que se imparten en las Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO).		
Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y se archiva en el Área de Control Escolar de la Escuela de Artes y Oficios (EDAYO).		
Por cada uno de las o de los aspirantes, se deberán requisitar los siguientes datos:		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	Anotar día, mes y año con 4 dígitos en que se registra la información.
DATOS DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN		
2	Unidad de Capacitación	Anotar el nombre de la Escuela de Artes y Oficios (EDAYO).
3	Clave CCT	Anotar la clave que identifica a la Unidad de Capacitación tal como aparece en el Catálogo de Centros de Trabajo.
DATOS PERSONALES DE LA O EL ASPIRANTE		
4	Matrícula	Anotar el número de control asignado.
5	No. de Recibo	Anotar el número de recibo de inscripción.
6	Nombre	Escribir Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s).
7	Fecha de Nacimiento	Anotar el día, mes y año con 4 dígitos, según su acta de nacimiento.
8	Nacionalidad	Escribir el país en el que haya nacido.
9	Edad	Anotar el número de años cumplidos al momento de la inscripción.
10	Lugar de Nacimiento	Escribir el municipio y estado donde haya nacido.
11	Género	Marca con una "X" dentro del paréntesis la opción que corresponda: () Masculino () Femenino.
12	Municipio de procedencia	Anotar el domicilio donde reside el aspirante.
13	Teléfono Fijo	Anotar el número telefónico fijo.
14	Teléfono Móvil	Anotar el número del teléfono móvil.
15	EMAIL	Anotar el correo electrónico.
16	Red Social	Anotar el o los nombre(s) de la(s) herramienta(s) de aplicación social que utiliza frecuentemente ejemplo Facebook, Twitter, etc.
17	Domicilio	Anotar el nombre de la calle, el número exterior, el número interior, entre que calles, colonia o localidad, código postal, municipio y estado. Anotar otra referencia en el caso de que no tengan nombre las calles donde reside.
18	CURP	Anotar los dieciocho caracteres de la Clave Única de Registro de Población.
19	Clave de Elector	En caso de ser mayor de 18 años escribir la Clave de Elector que aparece en la INE.
20	Estado Civil	Marca con una "X" dentro del paréntesis la opción que corresponda.
21	Integrantes de su familia	Anotar el número de personas que habitan en su domicilio.
22	Discapacidad	Marca con una "X" dentro del paréntesis la opción que corresponda, si se encuentra en este supuesto.
23	Último grado de estudios	Anotar el último grado que refiere la constancia de estudios presentada para su Inscripción.
DATOS DE LA CAPACITACIÓN		
24	Área de capacitación	Anotar el nombre del área de capacitación a la que se inscribe.
25	Curso	Anotar el nombre del curso.
26	Otros Cursos	Anotar el nombre de los cursos realizados con anterioridad en la misma área de capacitación o en otras.
27	Modalidad	Marca con una "X" dentro del paréntesis la opción que corresponda.
28	Lugar de impartición	Escribir el lugar donde se imparte el curso (EDAYO o UCE).
29	Horario	Anotar el horario asignado al curso.
30	Grupo	Anotar el grupo al que va ingresar.
31	Documentación para ser inscritos	Marcar con una "X", cada uno de los documentos que entrega el aspirante, al momento de su inscripción.
DATOS LABORALES		
32	¿Trabaja?	Marque con una "X", la opción que aplique según su situación laboral SI () ó NO (). Requisite solamente una opción del numeral 33 al 35 si su respuesta es afirmativa; o requisite el numeral 36 si su respuesta es negativa.
33	Empresa	En caso de laborar en una empresa, negocio o establecimiento, anotar el nombre, la dirección, e-mail y teléfono de dicho lugar. El puesto que desempeña y el tiempo que lleva laborando.

34	Negocio Propio	En caso de tener su propio negocio anotar el giro, la dirección, e-mail y teléfono.
35	Establecimiento	En caso de laborar en un establecimiento que no es de su propiedad, anotar el giro, la dirección, e-mail y el teléfono.
36	Ocupación Actual	Si su respuesta es negativa y no se encuentra laborando, anotar a que se dedica.
SEGUIMIENTO A EGRESADOS		
37	¿Desea ser vinculado al sector productivo para obtener un empleo?	Marque con una "X", la opción que aplique, según su aspiración laboral. SI () ó NO () Si su respuesta es afirmativa, requisiite la opción que corresponda del numeral 38 al 41. Si su respuesta es negativa, requisiite la opción que corresponda del numeral 42 al 48.
38	Conozco la empresa o empleador que puede contratarme y aplicar la capacitación recibida.	Anota el nombre de la empresa o empleador, el nombre del contacto, el email, teléfono y puesto deseado.
39	No conozco la empresa o empleador, ni tengo el contacto pero me gustaría trabajar en:	Anota el nombre de la empresa o empleador en la que le gustaría trabajar, el giro y el puesto deseado.
40	Conozco a la persona que puede ayudarme a conseguir empleo según la capacitación adquirida.	Anota el nombre de la persona, teléfono y el parentesco.
41	No conozco ni sé en qué empresa o trabajo puedo aplicar la capacitación adquirida.	Marque con un "X" si este es su caso.
42 al 48	No desea ser vinculado al sector laboral	Si no desea obtener un empleo con la capacitación adquirida, marque con una "X" la opción que corresponda del numeral 42 al 48.
DATOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
49	Medio por el que se enteró de nuestra capacitación.	Marque con una "X", la opción que aplique y en otro(s), especifique.
50	¿Pertenece a algún grupo Indígena?	Marque con una "X", la opción que aplique en su caso, si es afirmativa especifique.
51	Nombre y firma de la o el aspirante	El aspirante deberá escribir de forma autógrafa su nombre completo y firma.
52	Nombre y firma del Jefe de Control Escolar de la EDAYO.	Escribir el nombre completo y firma del Jefe de Control Escolar de la EDAYO en el formato Solicitud de Inscripción "ICA-ESA-001", debidamente requisitado.
53	Aviso de privacidad simplificado	El aspirante deberá escribir su nombre completo y firma, autorizando el uso y tratamiento de sus datos personales para fines de la capacitación.
DATOS DE LA O EL COBENEFICIARIO		
54	Datos personales del Padre o Tutor	Escribir Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s) del Padre o Tutor.
55	Fecha de Nacimiento	Anotar el día, mes y año con 4 dígitos, según el acta de nacimiento del cobeneficiario.
56	Género	Marca con una "X" dentro del paréntesis la opción que corresponda: () Femenino () Masculino
57	Domicilio	Anotar el nombre de la calle, el número exterior, el número interior, entre que calles, colonia o localidad, código postal, municipio y estado donde reside el cobeneficiario. Anotar otra referencia en el caso que no tengan nombre las calles.
58	Teléfono Fijo	Anotar el número fijo del padre o tutor.
59	Teléfono Móvil	Anotar el número móvil del padre o tutor.
60	email	Escribir el correo electrónico del padre o tutor.
61	Estado Civil	Anotar estado civil del padre o tutor.
62	Grado de Estudios	Anotar el último grado de estudios del padre o tutor según la constancia que lo avale.
63	Nacionalidad	Escribir el País, Estado o Municipio donde haya nacido el padre o tutor.
64	CURP	Anotar los dieciocho caracteres de la Clave Única de Registro de Población.
65	Nombre y Firma del Padre o Tutor	El Padre o Tutor deberá anotar su nombre completo y firma.
Nota: Se deberá anexar en este apartado copia de identificación oficial con fotografía.		

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Al margen Escudo del Estado de México.

LICENCIADA CAROLINA GARCÍA CAÑÓN, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVII Y 32 BIS FRACCIONES I, III, V, VII Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN I, 1.3, 1.5, 1.6 FRACCIONES I, II, V, XI Y XII, 2.6 FRACCIÓN I Y II, 2.8 FRACCIONES XIV, XXVIII, XL Y XLII, 2.39 FRACCIÓN VI Y 2.145 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4 FRACCIONES I, XII, XXIII Y XXXIII DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 3 FRACCIÓN I, 4, 7, 8 FRACCIONES I, III, XVIII Y XXIII, 9 FRACCIONES VI, XIX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA VIGENTE; ASÍ COMO LOS CRITERIOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SEMARNAT-2017, PROTECCIÓN AMBIENTAL.- VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN QUE USAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE.- LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD, PROCEDIMIENTO DE PRUEBA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y corresponde al Estado garantizar el respeto a ese derecho, por lo cual, el daño o deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México determina en su artículo 18, que el desarrollo se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, por lo que corresponde a las autoridades ejecutar programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental; especificando que el daño y deterioro ambiental generarán responsabilidad en términos de ley.

Que el artículo 38 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, determina que los productores, empresas u organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32 Bis fracciones I, VI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría del Medio Ambiente, es la dependencia auxiliar del Ejecutivo, encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible en la entidad, a quien corresponde establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes, así como de aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales en la materia.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México en sus artículos 2.39 y 2.145 fracción III, determinan que para la formulación y conducción de la política ambiental estatal, la Secretaría del Medio Ambiente observará y aplicará los principios previstos en ese ordenamiento, por lo cual señala que la autorregulación constituye un

instrumento de política ambiental; por tal razón, las personas físicas o jurídico colectivas que operen sistemas de producción industrial, comercial, agropecuario o de servicios que tengan fuentes móviles emisoras de contaminantes deberán sujetarse a la verificación de la Secretaría del Medio Ambiente o realizar su autorregulación periódicamente en forma voluntaria.

Que en este sentido, el esquema de Autorregulación Ambiental promueve la reducción en la emisión de contaminantes a la atmósfera del escape de los vehículos a diésel que circulan en el territorio del Estado de México, asimismo, fomenta la renovación continua del parque vehicular y el uso de tecnologías vehiculares de última generación con un alto desempeño ambiental, de manera armónica a los procesos voluntarios de autorregulación ambiental.

Que en consecuencia, la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica únicamente considerará válidos los resultados y mediciones de opacidad realizadas por prestadores de servicios de opacidad que cuenten con un registro vigente.

Que el 30 de junio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Esquema de Autorregulación Ambiental de Vehículos de Carga a Diésel en el Estado de México, el cual promueve la reducción en la emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes del escape de los vehículos a diésel que circulan en el territorio del Estado de México, y fomenta la renovación continua del parque vehicular y el uso de tecnologías vehiculares de última generación con un alto desempeño ambiental, de manera armónica a los procesos voluntarios de autorregulación ambiental, lo que se traduce en acciones tendientes a mejorar la calidad del aire en la Entidad.

Que en virtud de ello, la política ambiental del Estado de México tiene como eje conductor garantizar que la prestación del servicio de medición de opacidad a vehículos de carga a diésel en la Entidad se realice de forma eficiente y en apego a los criterios técnicos aplicables, de ello la necesidad de contar con un **PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

Que, en mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Metepec, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de 2022.- **LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN.- DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo del Estado de México.**CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

Dirigida a las personas físicas o jurídicas colectivas que estén interesadas en incorporarse en el Padrón de **PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

I. Fundamento Legal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
- Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente.
- Acuerdo por el que se expide el Esquema de Autorregulación Ambiental de Vehículos de Carga a Diésel en el Estado de México.

II. Bases

PRIMERA. Todo interesado en incorporarse al Padrón de **PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO** deberá presentar ante la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica (DGPCCA), ubicada en el segundo piso del edificio denominado Conjunto Corporativo Tlalnepantla, localizado en Avenida Gustavo Baz Prada, número 2160, colonia La Loma, C.P. 54060, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, solicitud por escrito en idioma español, dirigida al Titular de esta Secretaría, Ing. Jorge Rescala Pérez, con atención a la Lic. Carolina García Cañón, Directora General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica. (**Anexo 1**)

SEGUNDA. Únicamente se podrá presentar 01 (UNA) solicitud por persona física o jurídico colectiva participante.

Los solicitantes deberán anexar a su solicitud la siguiente información:

Sobre (s), paquete (s) o caja (s) debidamente cerrado (s) en cuya carátula señale el nombre de la persona física, la razón o denominación social de la persona jurídico colectiva interesada numerados consecutivamente, señalando domicilio, números telefónicos y correo electrónico, mismo que contendrá (n) en un tanto de forma impresa y en formato PDF - almacenados en dispositivo USB-, debidamente foliados, los siguientes documentos:

No.	Descripción
1	<ul style="list-style-type: none"> • Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente. • Persona jurídico colectiva: Copia simple de identificación oficial vigente del representante o apoderado legal. <p>Únicamente se recibirá pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional.</p>

2	<ul style="list-style-type: none"> Persona física: Copia simple y copia certificada del acta de nacimiento. Persona jurídico colectiva: Copia certificada del acta constitutiva y última modificación, en la que se aprecie que el objeto social incluye como actividad preponderante los servicios de medición de emisiones contaminantes. Registro Público de la Propiedad y del Comercio o en su caso el documento que acredite estar realizando el trámite ante dicho Registro Público (una vez que sean inscritas deberán de remitirlas a la DGPCCA).
3	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del poder notarial del representante o apoderado legal, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en su caso, el documento que acredite estar realizando el trámite ante dicho Registro Público (una vez que sean inscritas deberán de remitirlas a la DGPCCA).
4	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple del comprobante de domicilio que no exceda los 60 días de antigüedad.
5	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple del Contrato vigente con Laboratorio Acreditado que realiza la calibración del equipo de medición de opacidad.
6	<ul style="list-style-type: none"> Listado del o los equipos de medición con los que cuenta describiendo para cada uno: <ol style="list-style-type: none"> Fabricante Marca Modelo Número de serie Energía eléctrica Límites de voltaje
7	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de los certificados de calibración con filtros patrón del equipo con antigüedad no mayor a 60 días naturales elaborados por un Laboratorio que cuente con acreditación vigente. Los instrumentos de medición de opacidad deberán estar calibrados con trazabilidad a los Patrones Nacionales y el procedimiento de evaluación con respecto a valores de referencia, método de prueba, especificaciones del instrumento de medición, certificados de origen y lo señalado en el "numeral 6. Especificaciones del instrumento de medición de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017", o la que en su momento la sustituya.
8	<ul style="list-style-type: none"> Bitácora de uso del o los equipos durante el último año. En el caso de equipos nuevos presentar escrito bajo protesta en el que manifieste la fecha de adquisición de los equipos.
9	<ul style="list-style-type: none"> Bitácora de mantenimiento con el registro de las calibraciones elaboradas en el último año. En el caso de equipos nuevos presentar la última calibración realizada que no exceda de 60 días naturales.
10	<ul style="list-style-type: none"> Versión digital de la hoja de cálculo en Excel que será utilizada para reportar los resultados de las pruebas de medición de opacidad, disponible en un dispositivo USB o en los medios que la DGPCCA determine, la cual deberá contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Datos del vehículo: marca, submarca, modelo, placa, número de serie y número de folio de la Constancia Tipo "A" Datos de la prueba: resultado de las 10 aceleraciones instantáneas, el valor final de coeficiente de absorción de luz (m^{-1}) esta casilla deberá contener las fórmulas que aplicará en el tratamiento de las 10 aceleraciones instantáneas.
11	<ul style="list-style-type: none"> Carta compromiso de los interesados en incorporarse al Padrón de PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO en la que manifiesten la aceptación y cumplimiento de los alcances legales y administrativos de la inscripción en el Padrón. (Anexo 2)

TERCERA. La ventanilla de atención para la recepción de solicitudes se encontrará abierta de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en el domicilio que ocupan las instalaciones de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, ubicada en Av. Gustavo Baz Prada 2160, 2º piso, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060.

CUARTA. El período de recepción iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, y cerrará su recepción 20 días hábiles siguientes.

QUINTA. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la DGPCCA.

SEXTA. REGLAS GENERALES

La entrega de la solicitud y los anexos no crea el derecho de incorporación al Padrón de **PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO**.

En caso de incumplir con algunos de los requisitos establecidos en la presente convocatoria será apercibido en términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

La documentación será analizada por el personal designado por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, y podrá auxiliarse de aquellas unidades administrativas facultadas en las diversas especialidades en el tema a evaluar.

En caso de tener un resultado satisfactorio será otorgado al solicitante el Registro de incorporación al Padrón de **PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO**; a partir de la fecha de notificación del Registro de incorporación al Padrón, deberá dar cumplimiento a éste.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

En términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracciones I y XIII y 9 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente se determina que los servidores públicos responsables del presente procedimiento son la Lic. Carolina García Cañón, Directora General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y/o el Lic. Carlos Alberto Hernández Vega, Director de Control de Emisiones a la Atmósfera, de manera conjunta o separada, y se auxiliará del personal técnico adscrito a esta Unidad Administrativa.

La DGPPCA realizará la recepción de las solicitudes, así como de sus anexos y proporcionará un Acuse al que se le asignará un folio consecutivo para integrarse al Registro como **PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO**.

Las solicitudes serán evaluadas por la DGPPCA, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 7, 8 fracciones I, V y X, así como 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, emitiendo el resultado de la evaluación que se entregará por escrito y contendrá la valoración que sustentará el otorgamiento o la negativa del Registro como prestador de servicio de medición de opacidad a vehículos de carga que pertenezcan al Esquema de Autorregulación Ambiental que utilizan diésel como combustible en el Estado de México.

La procedencia de obtención del Registro como prestador de servicio de medición de opacidad a vehículos de carga que pertenezcan al Esquema de Autorregulación Ambiental que utilizan diésel como combustible en el Estado de México se otorgará exclusivamente a aquellas personas físicas o jurídico colectivas que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Causas de desechamiento de las solicitudes:

- ✓ Incumplir cualquiera de los requisitos solicitados y sus anexos.
- ✓ Incurrir en falsedad en cualquiera de los requisitos establecidos y sus anexos.
- ✓ Si en la solicitud existe información que no coincida o se contra ponga con la presente convocatoria y sus anexos.
- ✓ En caso de ser apercibido, no presente la información en tiempo y forma en términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las solicitudes serán evaluadas por la DGPPCA, de acuerdo con el **Anexo 3** que forma parte de la presente convocatoria.

Se le asignará un porcentaje o su parte proporcional a cada punto de los requisitos señalados, de acuerdo con la siguiente tabla:

No	Punto	Porcentaje
1	Contrato vigente con Laboratorio Acreditado que realiza la calibración del equipo de medición de opacidad.	35%
2	Listado del o los equipos de medición con los que cuenta describiendo para cada uno: <ol style="list-style-type: none"> a. Fabricante b. Marca c. Modelo d. Número de serie e. Energía eléctrica f. Límites de voltaje 	20%
3	Certificados de calibración con filtros patrón del equipo con antigüedad no mayor a 60 días naturales elaborados por un Laboratorio que cuente con acreditación vigente. Cabe mencionar que los instrumentos de medición de opacidad deberán estar calibrados con trazabilidad a los Patrones Nacionales y el procedimiento de evaluación con respecto a valores de referencia, método de prueba, especificaciones del instrumento de medición, certificados de origen y lo señalado en el numeral 6. Especificaciones del instrumento de medición de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, o la que en su momento la sustituya.	20%
4	Bitácora de uso del o los equipos durante el último año. En el caso de equipos nuevos presentar escrito bajo protesta en el que manifieste la fecha de adquisición de los equipos.	10%
5	Bitácora de mantenimiento con el registro de las calibraciones elaboradas en el último año. En el caso de equipos nuevos presentar la última calibración realizada que no exceda de 60 días naturales.	10%
6	Versión digital de la hoja de cálculo en Excel que será utilizada para reportar los resultados de las pruebas de medición de opacidad que en su momento realice misma que deberá estar disponible en un dispositivo USB o en los medios que la DGPCCA determine, contar con la siguiente información como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Datos del vehículo: marca, submarca, modelo, placa, número de motor, número de serie y número de folio de la Constancia Tipo "A" Datos de la prueba: resultado de las 10 aceleraciones instantáneas, el valor final de coeficiente de absorción de luz (m^{-1}) esta casilla deberá contener las fórmulas que aplicará en el tratamiento de las 10 aceleraciones instantáneas.	5%
TOTAL		100%

Una vez concluido el proceso de evaluación, se publicará el Padrón de Prestadores Acreditados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la página de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, notificará a los prestadores del servicio la procedencia del registro, el número de registro asignado, vigencia, así como las condiciones y obligaciones a las cuales deberá sujetar la prestación del servicio.

ANEXO I

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a XX de XXXXXXX de 2022

ING. JORGE RESCALA PÉREZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

AT'N
LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Por este medio, solicito la autorización para la obtención de registro como **PRESTADOR DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO**, presentando la información y documentación siguiente:

DATOS GENERALES			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
RFC			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:			
PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	CALLE:	NÚMERO	
	COLONIA	MUNICIPIO	C.P.
CORREO ELECTRÓNICO:			
NÚMERO TELEFÓNICO:	FIJO:	MÓVIL:	

En este acto presento carpeta digital e impresa que contiene lo siguiente:

No.	Descripción
1	<ul style="list-style-type: none"> Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente. Persona jurídico colectiva: Copia simple de identificación oficial vigente del representante o apoderado legal. <p>Únicamente se recibirá pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional.</p>
2	<ul style="list-style-type: none"> Persona física: Copia simple y copia certificada del acta de nacimiento. Persona jurídico colectiva: Copia certificada del acta constitutiva y última modificación, en la que se aprecie que el objeto social incluye como actividad preponderante los servicios de medición de emisiones contaminantes. Registro Público de la Propiedad y del Comercio o en su caso el documento que acredite estar realizando el trámite ante dicho Registro Público (una vez que sean inscritas deberán de remitirlas a la DGPCCA).
3	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del poder notarial del representante o apoderado legal, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en su caso, el documento que acredite estar realizando el trámite ante dicho Registro Público (una vez que sean inscritas deberán de remitirlas a la DGPCCA).
4	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple del comprobante de domicilio que no exceda los 60 días de antigüedad.
5	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple del Contrato vigente con Laboratorio Acreditado que realiza la calibración del equipo de medición de opacidad.

6	<ul style="list-style-type: none"> • Listado del o los equipos de medición con los que cuenta describiendo para cada uno: <ol style="list-style-type: none"> a. Fabricante b. Marca c. Modelo d. Número de serie e. Energía eléctrica f. Límites de voltaje
7	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de los certificados de calibración con filtros patrón del equipo con antigüedad no mayor a 60 días naturales elaborados por un Laboratorio que cuente con acreditación vigente. Los instrumentos de medición de opacidad deberán estar calibrados con trazabilidad a los Patrones Nacionales y el procedimiento de evaluación con respecto a valores de referencia, método de prueba, especificaciones del instrumento de medición, certificados de origen y lo señalado en el “numeral 6. Especificaciones del instrumento de medición de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017”, o la que en su momento la sustituya.
8	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de uso del o los equipos durante el último año. En el caso de equipos nuevos presentar escrito bajo protesta en el que manifieste la fecha de adquisición de los equipos.
9	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de mantenimiento con el registro de las calibraciones elaboradas en el último año. En el caso de equipos nuevos presentar la última calibración realizada que no exceda de 60 días naturales.
10	<ul style="list-style-type: none"> • Versión digital de la hoja de cálculo en Excel que será utilizada para reportar los resultados de las pruebas de medición de opacidad, disponible en un dispositivo USB o en los medios que la DGPCCA determine, la cual deberá contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Datos del vehículo: marca, submarca, modelo, placa, número de serie y número de folio de la Constancia Tipo “A” • Datos de la prueba: resultado de las 10 aceleraciones instantáneas, el valor final de coeficiente de absorción de luz (m^{-1}) esta casilla deberá contener las fórmulas que aplicará en el tratamiento de las 10 aceleraciones instantáneas.
11	<ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso de los interesados en incorporarse al Padrón de PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO en la que manifiesten la aceptación y cumplimiento de los alcances legales y administrativos de la inscripción en el Padrón. (Anexo 2)

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
 DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

Nota: El presente formato podrá reproducirse en el modo que estime conveniente, en papel membretado, debiendo respetar su contenido en el mismo orden. La persona física deberá adecuar el mismo, a efecto de que el contenido sea claro y congruente.

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO PARA LOS INTERESADOS EN INCORPORARSE AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2022.

Nombre o denominación de la persona física o jurídico colectiva interesada en la incorporación: _____

Señalar el instrumento notarial donde conste el poder notarial para representar a la persona jurídica colectiva y adjuntar copia. _____

En mi calidad de representante legal de la empresa _____, nos comprometemos a:

- Establecer en coordinación con el propietario o poseedor de los vehículos incorporados al Esquema de Autorregulación Ambiental de vehículos de carga a diésel en el Estado de México, la programación de los monitoreos de medición de opacidad. Dicha programación debe garantizar que en un año calendario se lleven a cabo para cada vehículo 02 monitoreos semestrales, el primero dentro de los meses de enero a junio y el segundo en los meses de julio a diciembre.
- Las pruebas de opacidad no deberán exceder en ningún caso el plazo de 06 meses naturales contados entre la fecha de medición del primer semestre y la correspondiente al segundo semestre.
- La programación para llevar a cabo la medición de opacidad con el domicilio y las fechas deberá ser entregada al propietario para que éste a su vez informe oportunamente a la DGPCCA.
- Durante el desarrollo de los monitoreos de opacidad “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá permitir visitas de supervisión, inspección y vigilancia al personal debidamente identificado por la DGPCCA, proporcionándole todas las facilidades e información correspondiente, a fin de verificar la debida aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que rigen el presente instrumento para operar y prestar el servicio.

Asimismo, en caso de contar con contratos con Empresas Autorreguladas nos comprometemos a:

- Solicitar la impresión de Constancias Tipo “A” en un plazo no mayor a los treinta días naturales posteriores a la fecha en que se efectuó el pago de derechos, previa autorización otorgada por la DGPCCA al propietario, esta petición deberá ser presentada por escrito, anexando el listado de vehículos, comprobante de pago de derechos y línea de captura.

El formato universal de pago obtenido en el Portal de Servicios al Contribuyente disponible en la dirección electrónica: <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, bajo el concepto de “Expedición. a domicilio de la constancia que ampara a los Vehículos que operan con combustibles alternos...”.

- Recibir el escrito suscrito por parte de la DGPCCA mediante el cual entrega las Constancias Tipo “A” personalizadas con los datos del propietario y de los vehículos que fueron autorizadas,
- Resguardar las Constancias distintivas Tipo “A”, hasta su entrega a la empresa autorregulada.
- Colocar el holograma Tipo “A” en la esquina superior derecha del parabrisas por el personal técnico registrado ante la DGPCCA, dentro del plazo señalado en el oficio suscrito por parte de la DGPCCA.
- Informar a la DGPCCA mediante escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo otorgado para el pegado de hologramas Tipo “A” sobre la conclusión del pegado, en caso de no haber concluido con esta actividad deberá indicar el motivo por el que no se colocó el holograma, adjuntando para devolución las Constancias Tipo “A” originales para su debido resguardo.
- Remitir la evidencia fotográfica de la colocación de los hologramas Tipo “A” dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo otorgado por la DGPCCA.

De acuerdo con la información presentada, la solicitud de registro únicamente ampara los siguientes equipos y el personal que a continuación se señala:

Equipos:

Cons.	Fabricante	Marca	Modelo	Número de serie	Fecha de última calibración

Personal Técnico:

Cons.	Nombre	Cargo

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Nota: El presente formato podrá reproducirse en el modo que estime conveniente, en papel membretado, debiendo de respetar su contenido en el mismo orden. La persona física deberá adecuar el mismo, a efecto de que el contenido sea claro y congruente.

ANEXO 3

FORMATO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

PARA INCORPORACIÓN EN EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE MEDICIÓN DE OPACIDAD A VEHÍCULOS DE CARGA A DIÉSEL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2022.

DGPCCA:

Nombre de la persona física o jurídica colectiva:

Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal:

No	Punto	Calificación	Observaciones
1	Contrato vigente con Laboratorio Acreditado que realiza la calibración del equipo de medición de opacidad.		
2	Listado del o los equipos de medición con los que cuenta describiendo para cada uno: <ol style="list-style-type: none"> Fabricante Marca Modelo Número de serie Energía eléctrica Límites de voltaje		
3	Certificados de calibración con filtros patrón del equipo con antigüedad no mayor a 60 días naturales elaborados por un Laboratorio que cuente con acreditación vigente. Cabe mencionar que los instrumentos de medición de opacidad deberán estar calibrados con trazabilidad a los Patrones Nacionales y el procedimiento de evaluación con respecto a valores de referencia, método de prueba, especificaciones del instrumento de medición, certificados de origen y lo señalado en el numeral 6. Especificaciones del instrumento de medición de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, o la que en su momento la sustituya.		
4	Bitácora de uso del o los equipos durante el último año. En el caso de equipos nuevos presentar escrito bajo protesta en el que manifieste la fecha de adquisición de los equipos.		
5	Bitácora de mantenimiento con el registro de las calibraciones elaboradas en el último año. En el caso de equipos nuevos presentar la última calibración realizada que no exceda de 60 días naturales.		
6	Versión digital de la hoja de cálculo en Excel que será utilizada para reportar los resultados de las pruebas de medición de opacidad que en su momento realice misma que deberá estar disponible en un dispositivo USB o en los medios que la DGPCCA determine, contar con la siguiente información como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> Datos del vehículo: marca, submarca, modelo, placa, número de serie y número de folio de la Constancia Tipo "A" Datos de la prueba: resultado de las 10 aceleraciones instantáneas, el valor final de coeficiente de absorción de luz (m^{-1}) esta casilla deberá contener las fórmulas que aplicará en el tratamiento de las 10 aceleraciones instantáneas.		
TOTAL			

Este formato es de referencia de la evaluación que realizará la DGPCCA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88, inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 16, 63 fracciones II, XXI y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 149, 150, 151 y 152 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

CONVOCA

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, a participar en el:

**CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA
JUEZ EN MATERIA PENAL
(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)**

25 PLAZAS

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes:

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 101 de la Constitución Política Local, 68 y 161 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 149 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

I. REQUISITOS:

- A. Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años;
- B. Tener más de veintiocho años de edad;
- C. Haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos;
- D. Poseer Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de 5 años al día de la designación, así como de ejercicio profesional y Cédula Profesional correspondiente;
- E. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- F. No haber ocupado el cargo de Secretario del despacho, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado federal o local, o Presidente Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación;
- G. No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la designación;
- H. No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo;
- I. Haber aprobado el curso de formación correspondiente de la categoría a concursar; y
- J. Presentar solicitud por escrito para concursar.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente que acredite los tres años de vecindad efectiva que se especifica en la Base I, letra A, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
3. Título Profesional de Licenciado en Derecho con una antigüedad mínima de cinco años y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
4. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
5. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos y no se cuenta con antecedentes penales. Dicho escrito deberá contener fecha, nombre y firma autógrafa;
6. Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
7. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;
8. Constancias vigentes que acrediten haber aprobado el examen de admisión y el Curso de Formación para Aspirantes al cargo de Juez en Materia Penal, impartido por la Escuela Judicial del Estado de México;
9. Original y copia simple del nombramiento que acredite, en su caso, a los aspirantes de exigencia legal;
10. Ficha de registro en línea; y
11. Dos fotografías recientes e iguales tamaño infantil a color.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos todos y cada uno de ellos por cada interesada o interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea a partir de las 9:00 horas del miércoles 11 y hasta las 23:59 horas del viernes 13 de mayo, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito obligatorio para formalizar la inscripción.

III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO:

Para formalizar su inscripción, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con su número de folio, de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha	Inicial del primer apellido	Horario
Jueves 19 de mayo	A a la M	9:00 a 18:00 horas
Viernes 20 de mayo	N a la Z	

La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo electrónico que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En caso de que se omita algún documento no se formalizará la inscripción.

IV. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

En el eventual caso de que, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias federal y local, la contingencia sanitaria por la enfermedad Covid-19 impida la aplicación de los exámenes de Conocimientos

Práctico-Jurídicos y Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos en forma presencial, se notificará oportunamente a las y los concursantes el cambio de modalidad de los mismos.

Examen Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos

Se llevará a cabo en la **modalidad a distancia** vía internet, el miércoles 08 de junio, a las 10:00 horas.

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la categoría correspondiente.

El viernes 03 de junio se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) las indicaciones e instrucciones técnicas para la realización del examen en línea.

Examen de Conocimientos Práctico-Jurídicos

Se desarrollará en dos etapas:

1ª etapa: consistirá en **resolver de forma escrita**, los casos que se asignen a las y los concursantes. Se llevará a cabo el viernes 17 de junio, a las 10:00 horas.

El miércoles 15 de junio, se publicará en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la modalidad y sede donde tendrá verificativo el examen.

2ª etapa: consistirá en resolver los casos que se asignen a las y los concursantes a través de la **simulación de una audiencia**. Se llevará a cabo el lunes 20 y martes 21 de junio.

El viernes 17 de junio se darán a conocer, en la página de Internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) la modalidad, sede, fecha y hora donde tendrá verificativo el examen respectivo.

Examen Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos

Se llevará a cabo el miércoles 06, jueves 07 y viernes 08 de julio.

Consistirá en la réplica con cada uno de los integrantes del Síno, ya sea sobre conocimientos teórico-jurídicos o de aplicación a casos concretos.

El viernes 01 de julio se darán a conocer, en la página de Internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) la modalidad, sede, fecha y hora que corresponda a cada concursante para presentar el examen respectivo.

Evaluación de Idoneidad

Las y los concursantes que hayan aprobado el examen oral, deberán realizar una evaluación psicológica y psicométrica, cuya finalidad es coadyuvar en la determinación de la idoneidad de las y los aspirantes al cargo que se concursará.

Se llevará a cabo el lunes 11 de julio, a las 10:00 horas, en la Escuela Judicial del Estado de México de Toluca.

Examen de Perfil Profesional
<p>Se realizará por los integrantes del Consejo de la Judicatura, a través de una entrevista en la que se valorará la calidad de las y los concursantes en cuanto a su formación jurídica, ética y humana.</p> <p>Se llevará a cabo el martes 02 de agosto, a partir de las 10:00 horas, en la sede del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Toluca de Lerdo, Estado de México.</p>

V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO:

Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10)**. La calificación final del concurso se obtendrá del promedio final de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

VI. DE LAS REVISIONES:

Conforme al artículo 192 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, las y los concursantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en los exámenes Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos y de Conocimientos Práctico-Jurídicos, debiendo interponer el recurso mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de los resultados respectivos, directamente ante el Consejo de la Judicatura. En el caso del Examen de Conocimientos Práctico-Jurídicos, podrá interponerse el recurso por cualquiera de las etapas que lo integran o por ambas.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES:

Los resultados se publicarán en la página de Internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) el lunes 08 de agosto.

VIII. DE LOS NOMBRAMIENTOS:

El Consejo de la Judicatura del Estado de México hará la designación respecto de las plazas concursadas entre quienes hayan obtenido los promedios aprobatorios más altos.

IX. LUGAR:

Las actividades se llevarán a cabo en:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Leona Vicario No. 301 Nte., Col. Santa Clara. Teléfonos: (722) 167 9200, redes 16806, 16868, 16835, 16811 y 16812.

Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado de México, sito en Nicolás Bravo No. 201 Nte., Col. Centro.

Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria, corresponden al año 2022.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- El Director General de la Escuela Judicial del Estado de México.- Dr. Jaime López Reyes.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 09 de mayo de 2022.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Al margen Escudo Nacional de México y una leyenda que dice: TFJA, Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS (ANTES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES)

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS (ANTES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES)

PRESUNTOS RESPONSABLES: SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V. Y SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.

EXPEDIENTE: 62/19-RA1-01-5

ACUERDO DE SALA

Ciudad de México, a **tres de enero de dos mil veintidós**.- Visto el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, se advierte que con fecha 11 de octubre de 2021, la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, desechó el recurso de apelación interpuesto por **SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V.**, presunta responsable (folio 109 y 110 de la carpeta de apelación), en contra de la resolución emitida por esta Sala el 16 de octubre de 2020 (folios 124 a 201). Asimismo, que dicha determinación fue declarada firme con fecha 23 de noviembre de 2021 por la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal (folio 245 de autos) y, en consecuencia, devolvió los autos del expediente en que se actúa, lo cual se acordó en proveído de 29 de noviembre de 2021.- En tal virtud y, toda vez que esta Sala no tiene conocimiento de que exista algún otro medio de defensa pendiente de resolverse en contra de la resolución de 16 de octubre de 2020 dictada por esta Sala, con fundamento en el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **SE DECLARA QUE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2020 DICTADA POR ESTA SALA HA QUEDADO FIRME**.- En virtud de lo anterior y, considerando que en la resolución de 16 de octubre de 2020 (folios 124 a 201), esta Sala inhabilitó a las presuntas responsables **para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, mediante oficio que se gire al Director del:

¹ **Artículo 226.** Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la comisión de Faltas de particulares, el Tribunal, sin que sea necesario que medie petición de parte y sin demora alguna, girará oficio por el que comunicará la sentencia respectiva así como los puntos resolutivos de esta para su cumplimiento, de conformidad con las siguientes reglas:

I. Cuando el particular haya sido inhabilitado para participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, el Tribunal ordenará su publicación al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades federativas, y

- Diario Oficial de la Federación
- Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes
- Periódico Oficial del Estado de Baja California
- Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur
- Periódico Oficial del Estado de Campeche
- Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Periódico Oficial del Estado de Colima
- Periódico Oficial del Estado de Chiapas
- Periódico Oficial del Estado de Chihuahua
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Periódico Oficial del Estado de Durango
- Periódico Oficial del Estado de Guanajuato
- Periódico Oficial del Estado de Guerrero
- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo
- Periódico Oficial del Estado de Jalisco
- Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo
- Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos
- Periódico Oficial del Estado de Nayarit
- Periódico Oficial del Estado de Nuevo León
- Periódico Oficial del Estado de Oaxaca
- Periódico Oficial del Estado de Puebla
- “La Sombra de Arteaga” Periódico Oficial del Estado de Querétaro
- Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo
- Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
- “El Estado de Sinaloa” Órgano Oficial del Gobierno del Estado
- Boletín Oficial del Estado de Sonora
- Periódico Oficial del Estado de Tabasco
- Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
- Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala
- Gaceta Oficial del Estado de Veracruz
- Diario Oficial del Estado de Yucatán
- Periódico Oficial del Estado de Zacatecas

Remítasele copia certificada del presente proveído, así como de la resolución de 16 de octubre de 2020, dictada por esta Sala, en la que se resolvió:

“(…)

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a **las personas morales SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V y SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V** y, en consecuencia:

SEGUNDO.- Se impone a las presuntas responsables, **SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V y SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V**, la sanción administrativa consistente en **la INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

TERCERO.- En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas², una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación.**

CUARTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193, FRACCIÓN VI³ Y 209, FRACCIÓN V⁴, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PRESUNTAS RESPONSABLES Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA Y A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

(...)"

Lo anterior, para su publicación de conformidad con el citado artículo 226 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Finalmente, toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra total y definitivamente concluido, mediante oficio que se gire al **Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado** (antes Servicio de Administración y Enajenación de Bienes), **devuélvase el expediente administrativo R/SAE/032/2018 en tres tomos**, el cual fue enviado a esta Sala mediante oficio TAR/SAE/R/081/2019 con motivo del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, solicitándole se sirva acusar el recibo correspondiente.- **NOTIFIQUESE A LAS PARTES.-** Así lo proveyeron y firman los Magistrados de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México, ante la presencia del Secretario de Acuerdos **JORGE PÉREZ CANALES**, quien autoriza y da fe.

mana

MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ.- MAGISTRADA DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTA SALA.- **AVELINO C. TOSCANO TOSCANO.-** MAGISTRADO DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA SALA.- **MARÍA VIANEY PALOMARES GUADARRAMA.-** Primera Secretaria de Acuerdos de la **Tercera Ponencia** de esta Sala, quien actúa por **ausencia definitiva** de Magistrado (a) Titular de la misma, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo y 59 fracción X de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el Acuerdo **G/JGA/53/2020** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de diez de septiembre de dos mil veinte, publicado en la página oficial de este Tribunal (<http://tfifa.gob.mx>).- **JORGE PÉREZ CANALES.-** SECRETARIO DE ACUERDOS.- **RÚBRICAS.**

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR LICENCIADO JORGE CLAUDIO IBARROLA MURO, EN SU CARÁCTER DE -NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; Y POR OTRA PARTE, EL SEÑOR LICENCIADO ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

----- DECLARACIONES-----

PRIMERA.- Las partes en su calidad de Notarios Públicos del Estado de México, de la misma adscripción de conformidad con lo dispuesto por el artículo veinticinco y correlativos de la Ley Orgánica del Notariado vigente en el Estado de México manifiestan formalmente su deseo de celebrar el convenio de suplencia recíproca, a fin de desempeñar la función notarial de la que están investidos.-----

SEGUNDA.- Declaran las partes que para efecto de cubrir las ausencias temporales de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, han decidido de común acuerdo y por razones personales, el suplirse recíprocamente en dichas ausencias, quedando al acuerdo personal de los mismos la definición de sus actividades y de los emolumentos que pueden o no devengarse por dicha suplencia.-----

- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

----- CLAUSULAS-----

PRIMERA.- En este acto los señores Licenciados JORGE CLAUDIO IBARROLA MURO y ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, en su carácter de Notarios Públicos, convienen en suplirse recíprocamente en las faltas temporales a que se contrae el artículo veinticuatro de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, con los derechos y obligaciones que les impone la ley.-----

SEGUNDA.- En consecuencia, a partir de esta fecha, ambos Notarios adquieren el carácter de suplentes en forma recíproca, quedando a criterio y acuerdo posterior de ellos la definición respecto a las actividades y los honorarios o emolumentos que dichas suplencias devenguen o causen.-----

TERCERA.- Del otorgamiento del presente convenio se deberá dar aviso a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para su conocimiento y efectos.-----

CUARTA.- El presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno". -----

Tlalnepantla, Estado de México, a 02 de mayo de 2022

**LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.- RÚBRICA.**

**LIC. JORGE CLAUDIO IBARROLA MURO
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.- RÚBRICA.**

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NOTIFICACION Y CITACION.

AUSTREBERTO GUILLERMO SUAREZ PANIAGUA.

ARACELI ORTEGA DELGADO, demanda en el expediente 467/2021, DIVORCIO INCAUSADO, la siguiente prestación: A) ÚNICO. La disolución definitiva del vínculo matrimonial, fundando su solicitud en los siguientes hechos: A).- En julio de 1995 ambas partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. B).- Durante la relación por iniciativa propia el señor adoptó a mi hijo. C).- Durante el matrimonio procrearon a una niña. D).- Su último domicilio conyugal se estableció en el Municipio de Cuautitlán Izcalli. E).- En mayo de 2021 dejaron de cohabitar el domicilio conyugal. F).- Si existen bienes de participación y liquidación. 1).- En fecha 26 de abril de 2021, se admite la demanda ordenando el emplazamiento y notificación a AUSTREBERTO GUILLERMO SUAREZ PANIAGUA, se ordenan girar oficios de búsqueda y localización a diversas Entidades e Institutos, los cuales informaron no encontrar datos y registros de localización de la señor AUSTREBERTO GUILLERMO SUAREZ PANIAGUA, 2).- No obstante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, localizo un domicilio en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sin embargo, no fue localizada la búsqueda de dicha persona. 3).- En fecha 15 de marzo de 2022 se ordena el EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que de no hacerlo dentro del paso se tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo la secretaria fijar en la puerta del juzgado copia íntegra de esta determinación.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 31 de marzo del 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SIXTO OLVERA MAYORGA.-
RÚBRICA.

2334.- 19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1125/2021.

CITACION: Se hace del conocimiento a NICASIO MEDINA que la señora SERAFINA BRIOSO, ha promovido ante este Juzgado, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUSTAVO ARMANDO MEDINA BRIOSO, bajo el número de expediente 1125/2021.

HECHOS: En fecha DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE falleció el señor GUSTAVO ARMANDO MEDINA BRIOSO, quien tuvo como último domicilio en SEGUNDA CERRADA DE TOLLAN, MANZANA 4, LOTE 4 A NUMERO 202, FRACCIONAMIENTO EL DORADO HUEHUETOCA, CÓDIGO POSTAL 54680, HUEHUETOCA, MÉXICO; el autor de la sucesión con estado civil soltero; más se acredita con acta de nacimiento tener por madre a Serafina Brioso, el nombre de su padre del autor es NICASIO MEDINA el cual se desconoce su domicilio.

Por medio de auto VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO se admitió la denuncia y se tuvo por radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO ARMANDO MEDINA BRIOSO ordenando la notificación a NICASIO MEDINA, del cual se desconoce su domicilio; por lo que mediante auto de fecha DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO se ordenó la notificación del mismo por edictos. Por lo tanto, se le hace saber NICASIO MEDINA que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación a efecto de que se apersona y justifique su entroncamiento con el de cuyos para ejercer su derecho a la herencia, con el apercibimiento que de no apersonarse se dejarán a salvo sus derechos para los efectos a que haya lugar. Por tanto, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto ordenado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Fecha de auto, veintitrés de agosto del año dos mil veintidós.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Myriam Martínez Alarcón.-
Rúbrica.

2339.- 19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: COMERCIAL LERMA S.A. DE C.V.

Se les hace saber que ARENAS AVENDAÑO OCTAVIO, promovió ante este Juzgado en la JUICIO ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en el Expediente 1310/2021, reclamándoles las siguientes prestaciones:

A).- El Otorgamiento y Firma ante Notario Público del Contrato de Compraventa que celebré con las hoy demandadas por conducto de su representante legal con fecha dieciocho de julio del dos mil uno, respecto del Local Comercial número 13 antes 5 C, del Centro Comercial ubicado en Colector la Quebrada Lote I, del Fraccionamiento Valle Esmeralda, de este Municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

B).- En caso de negativa u omisión por parte de las colectivas demandadas, pido que dicho protocolo se realice por conducto de su Señoría.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen durante y en la secuela procedimental del presente juicio y hasta la conclusión definitiva del mismo.

Fundo mi demanda en los hechos y fundamentos legales que enseguida expresaré:

HECHOS

I.- Con fecha dieciocho de julio del dos mil uno celebré con el señor CARLOS GARCÍA BELINA apoderado legal y en representación de la empresa COMERCIAL LERMA S.A. DE C.V., concesionaria de la colectiva PLANEACIÓN INTEGRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., Contrato Preliminar de Compraventa con reserva de dominio del Local Comercial número 13 antes 5 C, del Centro Comercial ubicado en Colector la Quebrada Lote 1, de la Fracción E-2 del Fraccionamiento Valle Esmeralda, de este Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, como lo acredito con el original que de dicho contrato anexo al presente y que desde este momento ofrezco como prueba.

II.- El inmueble adquirido tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE.- En cuatro tramos, el primero de 1.00 con pasillo de acceso a la Planta Baja, el segundo en diagonal de 2.00 metros con pasillo de acceso a la Planta Baja, el Tercero en 2.75 metros con pasillo de acceso a la Planta Baja y el Cuarto de 2.00 metros con pasillo de circulación interior.

AL SURESTE: En 7.00 metros con Local 1, antes 5-B.

AL SUROESTE: En 3.00 metros con pasillo de circulación interior.

AL NORESTE: En 3.00 metros con pasillo de circulación y área de estacionamiento.

ARRIBA: Con Departamento 103.

ABAJO: Con cimentación Con derecho a uso de un lugar de estacionamiento en el área frontal del edificio. Con una superficie de 27.45 metros cuadrados (veintisiete metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados).

III.- El precio pactado en la operación del Contrato y descrito en la cláusula SEGUNDA del mismo, fue por la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 000/100 M.N.) y se cubriría de la siguiente manera: "La cantidad de \$25,000.00, en el acto del presente contrato. La cantidad de \$45,000.00 el día 18 de agosto de 2001. La cantidad de \$40,000.00 el día 18 de septiembre de 2001. La cantidad de \$165,000.00 en treinta y seis pagos mensuales y sucesivos de \$4,583.33 cada uno....."

Como se observa en la cláusula referida del contrato que se adjunta.

IV.- En razón de que la vendedora recibió anticipo en cantidad monetaria en el contrato mencionado, el mismo se convirtió en Contrato de Compraventa para todos los efectos legales, conforme a criterios sostenidos por nuestro Máximo Órgano Jurisdiccional y de acuerdo a lo pactado en la cláusula NOVENA del contrato citado, me hizo entrega del inmueble adquirido precisamente el 18 de septiembre del 2001 y desde esa fecha a la actual, vengo poseyendo en mi calidad de dueño y sin perturbación alguna el local mencionado, tal y como se acredita con el recibo de pago de Impuesto Predial que anexo, expedido por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y sellado por la SubTesorería de Ingresos, de la propia Institución de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, con número de clave catastral 121024000101L013 y con los medios de convicción que ofreceré en el momento procesal oportuno.

V.- En la cláusula DÉCIMA del contrato de marras, la vendedora se obligó a otorgar la Escritura Notarial correspondiente libre de gravamen ante el Notario que yo designara, a más tardar 90 días después de haberse entregado el Centro Comercial donde se ubica el inmueble cuya escrituración demando.

VI.- Se hace mención que con fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, el citado apoderado CARLOS GARCÍA BELINA me informó que para llevar a cabo la firma de la escritura de propiedad, debería de cubrir la cantidad \$ 33,000.00 (TREINTA TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de impuestos, derechos y gastos notariales por lo que me obligué a pagar en SEIS (6) PAGOS mensuales por la suma de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según se desprende de las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del citado Convenio que se adjunta, suma que fue cubierta a satisfacción mediante depósitos bancarios, como acredito con los comprobantes de depósito que anexo y que desde este momento los ofrezco como prueba de mi parte. En el aviso mencionado el apoderado legal de la inmobiliaria demandada se obligó a otorgar y firmar la escritura de compraventa ante Notario Público en un plazo no mayor de noventa días después de haber efectuado el último pago descrito en la cláusula Segunda antes dicha, y como se podrá observar de los comprobante de depósitos bancarios que se anexan, fue satisfecho el pago total del adeudo señalado en el punto anterior, siendo el

último de ellos el veinte de agosto del dos mil once, por lo que el vendedor estaba obligado a comparecer ante Notario Público a otorgarme la escritura de compraventa desde el veintinueve de agosto del dos mil once y desde esa fecha a la actual ha incumplido con dicho compromiso..

VII.- Se hace del conocimiento de ese H. Juzgado que el adeudo pactado en la operación de compraventa fue totalmente liquidado, como acredito con los pagarés que acompañó y que fueron pagados y devueltos al suscrito y aun cuando el adeudo respectivo se cubrió a Comercial Lerma S.A. de C.V. dicha empresa, se reitera, era sólo concesionaria de la colectiva hoy demandada, como el propio apoderado Carlos García Belinda lo manifestó, como se acredita con el aviso que el propio citado apoderado legal de ambas empresas informó al suscrito en escrito de fecha veinticinco de abril del dos mil once que se anexa al presente para acreditar mi dicho.

VIII.- Como acredito con el certificado de inscripción que acompañó a esta demanda, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Cuautitlán, México, a favor de PLANEACIÓN INTEGRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en el Libro Primero, Sección Primera, Partida Número 103, Volumen 598 de fecha 26 de junio del 2006, mismo que presento en original que hasta la fecha se encuentra vigente a favor de la demandada.

Para lo cual, se le hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los treinta días del mes de marzo del dos mil veintidós.

Fecha de los proveído que ordenan la publicación del presente edicto: veinticinco de marzo del dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

2356.- 19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: GENESIS KYRSTAL ALTAMIRANO DE LA CRUZ.

BENJAMIN AGUILAR LEE, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 251/2021, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR (MODIFICACION DE PENSION ALIMENTICIA Y GUARDA Y CUSTODIA); se ordenó emplazar por medio de edictos a GENESIS KYRSTAL ALTAMIRANO DE LA CRUZ ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETÍN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

BENJAMIN AGUILAR LEE reclama de GENESIS KRYSTAL ALTAMIRANO DE LA CRUZ, la modificación marcada y asignada como PRIMER Y SEGUNDA CLAUSULA DEL CONVEIO aprobado y elevado a sentencia ejecutoriada en fecha VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL DOS MIL DIECISEIS (2016) celebrado en la audiencia en el JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, se estableció un descuento de pensión alimenticia del 20% (veinte por ciento) a favor de mi menor hijo, actual mente mi hijo de nombre ANTOAN AGUILAR ALTAMIRANO DE LA CRUZ, ya no vive con su progenitora, es tanto que vive conmigo BENJAMIN AGUILAR LEE, ya que su progenitora me lo llevo a mi domicilio es por eso que solicito la cancelación de pensión alimenticia. Haciéndome cargo de todos y cada uno de sus gastos de mi menor hijo, asimismo solicitando el cambio de guarda y custodia de mi menor hijo ANTOAN AGUILAR ALTAMIRANO DE LA CRUZ, peticionando la cancelación de pensión alimenticia.

Haciéndole saber a la DEMANDADA GENESIS KRYSTAL ALTAMIRANO DE LA CRUZ que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este Juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Se expide para su publicación a los veintidós del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: cinco de octubre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

2357.- 19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO RAMÍREZ RANGEL e INMOBILIARIA FUEGOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente marcado con el número 1038/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN DE USUCAPIÓN promovido por MARISOL LARA CERVANTES en contra de RICARDO RAMÍREZ RANGEL e INMOBILIARIA FUEGOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE demanda las siguientes: PRESTACIONES A) La declaratoria Judicial de que ha operado a mi favor la usucapación respecto del bien inmueble, marcado con el número de Lote OCHO, de la Fracción SEIS, del Rancho de Sayavedra, conocido como Exhacienda de Sayavedra, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52938; el cual tiene una superficie aproximada de Novecientos Metros Cuadrados Ad Corpus Y Las Siguietes Medidas, Linderos Y Colindancias: Al Norte: 15.00 Mts Con Calle Transito Local; Al Sureste: 37.50 Mts. Con Lote 7 Y En 21.72 Mts, Con Rio Sayavedra; Al Sur: 9.50 Mts Con Rio Sayavedra; Al Suroeste: 15.50 Mts Con Propiedad Particular Y Al Noroeste: 48.75 Mts Con Lote 9; Y en consecuencia, que me he convertido en propietaria por haberlo poseído por más de diez años en forma Pacífica, Pública, Continua de Buena Fe y a Título de Propietaria. B).- La Declaración Judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que poseo y en consecuencia se ordene la cancelación de la Inscripción a nombre de INMOBILIARIA FUEGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y ordene inscribir la resolución definitiva, una vez declarada ejecutoriada se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial (ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio), de Tlalnepantla, Estado de México, para que me sirva de Título de Propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante el juicio de usucapación. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente al juicio que inicio en su contra. HECHOS. 1.- En fecha cinco de febrero de dos mil dos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; RICARDO RAMIREZ RANGEL, celebró con la suscrita contrato de compraventa respecto del bien inmueble marcado con el número de LOTE OCHO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCIÓN SEIS, DEL RANCHO DE SAYAVEDRA, CONOCIDO COMO EXHACIENDA DE SAYAVEDRA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52938. Es menester hacer del conocimiento de su Señoría que desde el momento que celebre el contrato de compraventa con el señor RICARDO RAMIREZ RANGEL, este me entrego la posesión de manera formal y material del propio bien inmueble. En la demanda se entabla en contra del C. RICARDO RAMIREZ RANGEL, por ser la persona quien me vendió el inmueble materia del presente juicio y en contra de INMOBILIARIA FUEGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por ser esta persona moral, quien se encuentra como Titular, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a RICARDO RAMIREZ RANGEL e INMOBILIARIA FUEGOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós (2022).-

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diez de marzo del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2358.-19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO RAMIREZ RANGEL E INMOBILIARIA FUEGOS S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento en el juicio Promovido por MARISOL LARA CERVANTES, bajo el expediente número 1037/2019, en contra de RICARDO RAMIREZ RANGEL Y INMOBILIARIA FUEGOS S.A. DE C.V., demandando las siguientes prestaciones. A) LA DECLARATORIA JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A MI FAVOR USUCAPION RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE, MARCADO CON EL NUMERO DE LOTE SIETE DE LA FRACCION SEIS, DEL RANCHO DE SAYAVEDRA, CONOCIDO COMO EX HACIENDA DE SAYAVEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ETADO DE MEXICO, C.P. 52938, EL CUAL TIENE SUPERFICIE APROXIMADA DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS AD CORPUS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 MTS, CON CALLE TRANSITO LOCAL, AL NORESTE: 43.00 MTS CON AREA DE DISFRUTE. AL SUR: 36.50 MTS CON RIO SAYAVEDRA, AL NOROESTE: 37.50 MTS CON LOTE 8, Y EN CONSECUENCIA, QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR HABERLO POSEÍDO POR MAS DE DIEZ AÑOS EN FORMA PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA DE BUENA FE Y A TÍTULO DE PROPIETARIA. B).- LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE ME HE CONVERTIDO EN LEGITIMA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE QUE POSEO Y EN CONSECUENCIA SE ORDENE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION QUE A NOMBRE DE INMOBILIARIA FUEGOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ORDENA A INSCRIBIR LA RESOLUCION DEFINITIVA, UNA VEZ QUE SE DECLARADA EJECUTORIADA SE INSCRIBA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL (ANTE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO), DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, PARA QUE ME

SIRVA DE TITUTLO DE PROPIEDAD EN VIRTUD DE QUE HE CUMPLIDO CON EL TIEMPO Y LOS REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL PLENO DOMINIO MEDIANTE EL JUICIO DE USUCAPION. C) EL PAGO DE LOS GATOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE PARA EL CASO DE EL DEMANDADO SE OPONGA TEMERARIAMENTE AL JUICIO QUE INICIO EN SU CONTRA. Fundándose entre otros, los siguientes hechos. 1.- En fecha congo de febrero de dos mil dos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, RICARDO RAMIREZ RANGEL, celebró con la suscrita contrato de compraventa respecto del inmueble marcado con el número de LOTE SIETE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCION SEIS DEL RANCHO DE SAYAVEDRA CONOCIDO COMO EXHACIENDA DE SAYAVEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52938, y tal razón me transmitió la propiedad del mismo y como se acredita con el número el documento que acompaño a la presente a la presente como anexo uno. 2.- El inmueble cuenta con las medidas y colindancias mencionadas en la prestación número uno. 3.- El bien inmueble aparece como propietario en el Instituto De La Función Registral Del Distrito Judicial De Tlalnepantla De Baz, Estado De México, el cual está a nombre de Inmobiliaria Fuegos S.A. DE C.V. por lo que con fundamentos en los que dispone el artículo 1.359 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, dicha documental tiene el carácter de pública y se le debe de otorgar eficacia probatoria plena a la luz de lo que dispone dicho precepto legal significándose que acreditan los extremos a que se refiere el artículo 932, del Código Civil anterior a las reformar razón por la cual me veo en la necesidad de demandar a la persona moral INMOBILIARIA FUEGOS S.A. DE C.V., 4.- Es menester hacer del conocimiento de su señoría que desde el momento que celebre el contrato de compraventa con el señor RICARDO RAMIREZ RANGEL, este entrego la posesión de manera formal y material del propio bien inmueble así mismo es importante establecer que ni la persona moral ni la persona física han realizado actos que perturben la posesión con la que continua de buena fe y a título de propiedad para poder adquirir por prescripción positiva la propiedad del inmueble motivo de la presente controversia. Dicha posesión ha sido en concepto de propiedad como así lo he manifestado en virtud del contrato de compraventa que celebre con el señor RICARDO RAMIREZ RANGEL ha sido en forma PACÍFICA porque desde que he tenido la posesión jamás se ha ejercido violencia ha sido CONTINUA porque desde el cinco de febrero de dos mil dos, lo he poseído hasta la actualidad sin que haya existido interrupción alguna en mi posesión, como lo dispone el artículo 820, del Código sustantivo, ha sido PUBLICA porque he disfrutado a la vista de todos percatándose mis vecinos, ostentándome como propietaria y he realizado actos que denotan el dominio como demostrare en su momento procesal oportuno.

Se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presenta ante este juzgado, dentro del término de TREINTA Días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.165, del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diez de marzo del dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, ARACELI MONTOYA CASTILLO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2359.- 19, 28 abril 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EDICTO PARA EMPLAZAR A: LUCIO ROJAS MARÍN.

Se hace saber que en el expediente 27985/2022, relativo al vía ORDINARIA CIVIL juicio de USUCAPIÓN, promovido por JUAN TREJO MARÍNEZ en contra de LUCIO ROJAS MARÍN, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) Que ha operado en su favor la USUCAPIÓN respecto del bien inmueble ubicado en CALLE HORTENCIA, MANZANA 11, LOTE 14, COLONIA LA FLORIDA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente desde el día CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, y mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: EN 27.30 METROS, COLINDA CON LOTE 15, AL SUR: EN 27.30 METROS, COLINDA CON LOTE 13, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS, COLINDA CON LOTE 11, AL PONIENTE: EN 20.00 COLINDA CON CALLE HORTENCIA, con una superficie total de 546.00 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), B) Que por resolución judicial se declara que se ha consumado a su favor la Usucapión, respecto del inmueble antes mencionado, C) Como consecuencia y en para el caso que resulte procedente la acción intentada, ordenar se inscriba la SENTENCIA DEFINITIVA que se dicte en el Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipio de Ecatepec de Morelos, y Coacalco. D) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, HECHOS: Que con fecha CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, el suscrito celebró contrato privada de compraventa con el señor LUCIO ROJAS MARIN, respecto del inmueble antes mencionado. Asimismo, hago del conocimiento de esta presencia judicial que el propio día CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, cuando el suscrito celebró contrato privado de compra venta con el ahora demandado señor LUCIO ROJAS MARIN, respecto del bien inmueble materia de la presente litis, Es el caso que desde el día CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, ha tenido la posesión del inmueble descrito antes, de manera PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, desde hace más de OCHO años, por lo que hasta la presente fecha ni el demandado ni alguna ora persona ha molestado o perturbado la posesión,

misma que la posesión se ha ostentado desde el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ahora bien, el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo el folio Real Electrónico número 00003850, a nombre de la hoy demandada señor LUCIO ROJAS MARIN, por conducto de la Secretario, procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno. Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro del domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de marzo del dos mil veintidós.- Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintitrés días del mes marzo del dos mil veintidós.- A T E N T A M E N T E.- MAESTRA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2360.- 19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 512/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARETE, promovido por EDGAR GARCÍA PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, en el cual funda su escrito en lo siguiente:

HECHOS:

1. Que en fecha 11 de mayo del año 1963 nació el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, siendo hijo legítimo y único del finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ y la C. JULIA NAVARRETE; de estado civil soltero, de cincuenta y siete años de edad a la fecha, originario de la Ciudad de México, tuvo su último domicilio en calle Tomas García s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda...

2. Bajo protesta de decir verdad manifestó a este H. Juzgado que el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, fue visto por última vez en el mes de diciembre de 1989, ya que acudió a una peregrinación que se realiza tradicionalmente a un lugar denominado "LA PEÑA" sitio ubicado en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México...

3. El finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ padre del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, de acuerdo a lo que en vida refirió a sus familiares, fue quien se encargó de buscar al ausente sin tener resultados favorables y sin volver a saber nada de él...

4. Desde la fecha señalada anteriormente hasta el día de hoy no se ha tenido noticia alguna del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, a pesar de la búsqueda realizada y tampoco se ha comunicado ni con sus familiares, ni amigos...

5. Cabe mencionar que los familiares más cercanos al ausente, son sus dos medios hermanos de nombres ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES y FERNANDA REBECA MONDRAGÓN ROBLES, los cuales en el año 2017 promovieron el juicio sucesorio testamentario bajo el número de expediente 1328/2017 el cual se lleva a cabo ante el Juez Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, acudo a este Juzgado en nombre y representación de mi poderdante ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, a efecto de iniciar el presente procedimiento de declaración de ausencia.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordeno citar a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, por medio de edictos que se publicaran tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de circulación amplia en esta ciudad y en el boletín judicial, citando a comparecer a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, y para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se practicarán en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del Juzgado por conducto del Secretario de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Gerardo Hernández Medina.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2373.- 19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Se emplaza a: Mauricio Alvarez López, Jorge Alvarez López y Marlen Alvarez López, a la moral Technology Park S.A. de C.V. y/o Metepec Technology Park S.A. de C.V. y a Lorenzo Silva Nájera por conducto de su heredera María de la Luz Silva López.

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 727/2017, Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, relativo a la sucesión Intestamentaria a bienes de Arturo González Zepeda promovido por Luis Arturo González Hernández en contra de la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. quien tiene su domicilio en carretera Toluca-Tenango Kilometro 14,5 San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México a Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López, sus hijos; Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López, con domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo número 307, Colonia Centro San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla Estado de México, C. Lorenzo Silva Nájera por conducto de su heredera María de la Luz Silva López, con domicilio ubicado en domicilio conocido en San Antonio Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, Notario Público número 43, Estado de México, avenida Independencia número 09, esquina León Guzamán colonia Centro, Tenango del Valle, Estado de México, Director de Catastro Municipal del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con domicilio ubicado en Villada sin número, colonia Centro en San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México y al Jefe de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con domicilio ubicado en avenida Benito Juárez Sur, número 110, Colonia Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México sobre el terreno de labor en el paraje denominado Tlapexco, del Municipio de San Antonio la Isla del Distrito de Tenango del Valle, México, posteriormente paraje denominado Tlapexco s/n, San Antonio la Isla Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México; ahora calle Niños Héroes sin número, paraje denominado Tlapexco, San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con una superficie de 7,548.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte: 32.00 metros con David Manjarrez; al sur: 32.00 metros con camino sin nombre; al oriente: 235.00 metros con Felipe Flores; al poniente: 235.00 metros con Jovita Solano.

1.- Por sentencia debidamente ejecutoriada se decreta la nulidad absoluta y de pleno derecho del contrato privado de compra venta de fecha 10 de febrero del año 2005, celebro entre los señores Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez y/o Esther Gumersinda López López, Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López en su carácter de vendedores y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. en su carácter de comprador del terreno de labor, ubicado en el paraje denominado Tlapexco, del Municipio de San Antonio la Isla.

2.- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad absoluta por Sentencia Judicial ejecutoriada del Instrumento Notarial con número de acta 17,379 de volumen 191, relativo a la protocolización del Contrato Privado de Compra-Venta de fecha 10 de febrero del año 2005, celebrado entre los señores Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez y/ Esther Gumersinda López López, Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López en su carácter de comprador, quienes ratifican que aprueban el contenido del contrato antes mencionado, en cuanto a los derecho de propiedad que les pudiera corresponder respecto del inmueble motivo del presente juicio, protocolizado por Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, notario público número 43, del Estado de México, ahora demandado, La cancelación de la inmatriculación de fecha 18 de noviembre del año 2005, deriva del expediente administrativo número 445/125/05 de fecha 18 de noviembre del año 2005, en la que se declara procedente la inmatriculación administrativa, del predio motivo del presente juicio a favor de Metepec Technology Park S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público antes mencionado, bajo el asiento 819, volumen 34, libro primero, sección primera de fecha 5 de enero del año 2006, a favor de la empresa demandada.

3.- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, inscrito bajo el asiento 819, volumen 34, libro primero, sección primera de fecha 5 de enero del año 2006, derivada de la inmatriculación administrativa de fecha 18 de noviembre del año 2005.

4.- La cancelación de la Clave Catastral número 0760116310000000 a favor de la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V.

6.- Se decreta la nulidad absoluta y de pleno derecho del contrato de compra- venta de fecha 20 de mayo del 2002, celebrado entre los señores Lorenzo Silva Nájera, en su carácter de vendedor y como compradora la señora Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez y/o Esther Gumersinda López López del terreno de labor ubicado en el paraje denominado Tlapexco, del Municipio de San Antonio la Isla del Distrito de Tenango del Valle, México, posteriormente paraje denominado Tlapexco s/n, San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México; ahora calle Niños Héroes sin número, paraje denominado Tlapexco, San Antonio la Isla Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

5.- El pago de daños y perjuicios que se causaron como consecuencia del contrato de compra-venta respecto del predio descrito en la prestación primera de la presente demanda que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos.

6.- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Hechos:

1.- En fecha 24 de abril del año 2000 el señor Arturo González Zepeda celebro contrato de compra-venta con el señor José Antonio Torres Vera respecto al terreno de labor en el paraje denominado Tlapexco, del Municipio de San Antonio la Isla del Distrito de Tenango del Valle, México; posteriormente paraje denominado Tlapexco s/n, San Antonio la Isla Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, ahora calle Niños Héroes sin número, paraje denominado Tlapexco, San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

México, hecho que se prueba con la copia certificada del Notario Público 50 del Estado de México el Lic. Oscar Raúl Naime Libien de fecha 22 de Agosto del 2007, precisando que en el momento de realizar la compra del terreno, el señor José Antonio Torres Vera entrego a mi señor padre Arturo González Zepeda documentos originales con los que se demuestra la secuencia de posesión:

- Título de propiedad expedido por el H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México de fecha 12 de julio de 1957 a favor de Jesús Álvarez Gómez adquirido de la señora Elisa Gómez viuda de L. Fuentes.

- Contrato Privado de Compra-Venta de fecha 1 de abril de 1963 celebrado entre el señor Jesús Alvares Gómez (vendedor) y el señor Lorenzo Silva Nájera (comprador).

- Título de Propiedad ante el H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, expedido en fecha 1 de abril del año 1963 a favor de Lorenzo Silva Nájera.

- Contrato Privado de Compra- Venta de fecha 17 de marzo del año 1999, celebrado por Gervancio Torres Gómez (vendedor) y el señor José Antonio Torres Vera.

- Contrato Privado de Compra- Venta de fecha 24 de abril del año 2000 celebrado entre el señor José Antonio Torres Vera (vendedor) y el señor Arturo González Zepeda (comprador).

Documentos entregados a la demanda original, haciendo mención que las medidas tienen diferencia de 15 centímetros por el oriente y poniente y 10 centímetros por el norte y sur.

2.- Desde la fecha en que se adquirió la propiedad mi difunto padre Arturo González Zepeda, hasta la fecha se tiene en posesión física y material a través de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Arturo González Zepeda y del cual soy albacea, el terreno motivo del presente juicio esta inscrito en Catastro Municipal con clave Catastral 0760116399000000, demostrado en el recibo predial correspondiente.

3.- El día 11 de enero de 2017 al acudir a pagar el impuesto predial, ante las oficinas de Catastro Municipal de San Antonio la Isla, Estado de México, me informan que dicho pago no podía realizarse ya que el predio tenía dos dueños y por consiguiente dos claves catastrales, la segunda a afavor de la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. con número de Clave Catastral 0760116310000000 dada de alta en 2005, mostrándome los documentos base del trámite: Contrato de compra- Venta de fecha 10 de febrero del año 2005, celebrado entre Esther Gumersinda López López Viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López, con firmas de conformidad de sus hijos; Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V., amparado con la inscripción administrativa, escrita bajo el asiento 819, volumen 34, Libro Primero, sección Primera de fecha 5 de enero de 2006, como se desprende en el expediente administrativo número 445/125/05 de fecha 18 de noviembre del año 2005.

4.- Analizando el historial del predio motivo del presente juicio es propiedad legítima de mi representado Arturo González Zepeda y que el contrato celebrado de fecha 10 de febrero de 2005 celebrado entre Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López, con firmas de conformidad de sus hijos: Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V., es nulo de pleno derecho en virtud del origen de este, de fecha 20 de mayo de 2002.

5.- El contrato de Compra- Venta de fecha 20 de mayo del 2002 fue ratificado con fecha 22 de mayo de 2002, es totalmente revestido de nulidad absoluta y de pleno derecho ya que la señora Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López adquiere el terreno del señor Lorenzo Silva Nájera, el cual ya no era propietario ni mucho menos posesionario del predio por lo que dicho documento esta revestido de nulidad absoluta y de pleno derecho, como consecuencia de ellos el contrato de compra Venta de fecha 10 de febrero de 2005 celebrado entre Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez y/o Esther Gumersinda López López, sus hijos; Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V.

6.- El notario Público número 43 del Estado de México Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, realizo protocolización del contrato de compra- Venta de fecha 10 de febrero del año 2005 entre Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López, con firmas de conformidad de sus hijos; Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. el cual quedo bajo el instrumento notarial número 17,379 del volumen 191 misma que esta contraviniendo las disposiciones legales de la Ley del Notariado en el Estado de México y su reglamento al protocolizar un documento que no tiene secuencia de posesión.

7.- Como se desprende del expediente administrativo número 445/125/05 de fecha 18 de noviembre del año 2005, referente a la declaración de procedencia de la inscripción administrativa del predio motivo del presente juicio a favor de Metepec Technology Park S.A. de C.V. es ilegal en virtud de que contraviene el Código Civil, Código de Procedimientos Civiles e incluso la Ley Registral del Estado de México, ya que para la procedencia de inscripción se necesitan más cinco años, motivo por el cual se demanda al Jefe de la Oficina Registral de Tenango del Valle ahora perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México.

8.- Por consiguiente se debe decretar la cancelación total de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle.

9.- Al realizar la traslación de dominio ante Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla se me asigno Clave Catastral número 0760116399000000 a favor de Arturo González Zepeda y posteriormente a favor de la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. motivo por el cual demando la cancelación de la Clave Catastral número 0760116310000000, así mismo demando al director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México, ya que monta dos Claves Catastrales al mismo predio.

El presente edicto, deberá publicarse los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los (03) tres días de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto que ordena la publicación de los edictos corresponde al de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

2570.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CRISTINA YANET SÁNCHEZ ARCHUNDIA.

En el expediente marcado con el número 511/2016, promovido por VICTORINA ROSAS DOMINGUEZ demanda en la vía ORDINARIA CIVIL a MIGUEL GARCÍA ROSALES E ISABEL CASTILLO FLORES, las siguientes **PRESTACIONES:** **a)** El reconocimiento que su Señoría se sirva hacer respecto que el bien inmueble ubicado en Calle Narciso Mendoza 22, actualmente 219 en Toluca, Estado de México, con una superficie de 261.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas AL NORTE: 15.60 metros con calle Juan Becerril, AL SUR: 14.45 metros con calle Maximino Santana, AL ORIENTE: 17.30 metros con calle con Narciso Mendoza, AL PONIENTE: 16.25 metros con calle Santiago Montes de Oca, **b)** En virtud del reconocimiento anterior, la desocupación inmediata a cargo de los señores Miguel García Rosales y Isabel Castillo Flores del inmueble especificada en la prestación anterior así como la entrega de los frutos accesiones del inmueble citado con anterioridad, **c)** El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. **HECHOS:** **1.** De acuerdo al bien inmueble descrito se adquirió en copropiedad mediante instrumento notarial número cuatro mil trescientos setenta y siete de fecha diecinueve de mil novecientos sesenta pasada ante la fe del anterior Licenciado Roberto García Moreno por los señores Gregorio Escobar Salinas y Agapito Escobar Fuentes, mencionando que de este último contraje matrimonio, consecuentemente del fallecimiento de mi esposo se adjudico a la suscrita el cincuenta por ciento del bien inmueble citado, mencionando que en la escritura anterior señalada también tengo el nombramiento definitivo de albacea de la sucesión ab-intestato del señor Gregorio Escobar Salinas documento agregado al presente como anexo. **2.** Que mediante testimonio de la escritura pública número trece mil ochenta y cinco pasado ante la fe del Licenciado Fernando Raúl Juárez Gómez, notario tres de Toluca, Estado de México, que contiene la adjudicación por herencia a bienes de sucesión intestamentaria del señor Gregorio Escobar Salinas, ostentándose la suscrita como albacea que agrego al presente. **3.** Actualmente en la mitad del inmueble se encuentra habitando los hoy demandados, dado que al ser albacea del bien inmueble derivado de la sucesión, no he tenido la rendición de documentos o información respecto de los habitantes que se encuentran en el domicilio descrito. **4.** Ante tal situación y desconociendo, la calidad de tenencia o posesión en virtud de la cual los señores Miguel García Rosales y Isabel Castillo Flores siguen ocupando el bien, manifestando que no existe contrato de arrendamiento motivo por el cual justifique la permanencia dentro del bien inmueble, por lo que al no existir documento probatorio se desconoce la calidad con la que se ostenta. **5.** Dado que se restringido mi derecho de propiedad respecto del inmueble y de la negativa por parte de los Señores, Miguel García Rosales y Isable Castillo Flores de desocuparlo es la razón por la cual es necesario promover el presente juicio.

Se ordena emplazar a la tercera llamada a juicio CRISTINA YANET SÁNCHEZ ARCHUNDIA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de marzo de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

2572.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO LANDEROS G Y FERNANDO IBARRA OJEDA.

En el expediente número 1083/2021 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JAIME VELAZQUEZ VAZQUEZ en carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE TERESO VELAZQUEZ ROSALES, manifestando los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos

noventa y cuatro, el señor José Tereso Velázquez Rosales celebró contrato privado de compraventa con las señoras Natividad González Hernández y Raquel Colín Sánchez en calidad de comprador y vendedoras respectivamente, siendo objeto de la compraventa un lote de terreno ubicado en lo que se conoce actualmente como camino a Rancho San Antonio, de la localidad "Cuadrilla de Dolores" de este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.14 metros con Barranca de los Tejones; AL SUR: 30.45 metros con camino de acceso hoy Camino a Rancho San Antonio; AL ORIENTE: 176.81 metros con María del Rocío Landeros G; AL PONIENTE: 188.99 metros con el señor Fernando Ibarra Ojeda, con una superficie de 4,699.00 metros cuadrados; 2.- En la misma fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, al señor José Tereso Velázquez Rosales le fue entregada la posesión real, materia y jurídica del inmueble descrito en el hecho uno, por parte de las señoras Natividad González Hernández y Raquel Colín Sánchez, el cual ha poseído en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe y en carácter de propietario personalmente por el comprador y después del fallecimiento de este, por el suscrito en carácter de albacea hasta la fecha. Mediante auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, se ordenó citarlos y emplazarlos mediante edictos que deberán publicarse por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a apersonarse y a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibidos que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones, en el entendido que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán mediante LISTA y BOLETÍN JUDICIAL; debiéndose fijarse además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Se expide el presente en Valle de Bravo, México, a los veintidós días del mes de Abril de dos mil veintidós.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos.

Validación. Acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, Licenciado Juan Lorenzo Pérez Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN LORENZO PÉREZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2612.- 28 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 426/2021, promovido por LORENA ALPIZAR JAVIER EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL C. SANTIAGO REYNOSO SALINAS, insto el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Sultepec, México, a efecto de acreditar en términos de los artículos 8.53 y demás relativos del Código Civil en vigor en la entidad que he poseído el bien inmueble:

El inmueble ubicado en Calle privada S/N de la comunidad de San José, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, con una superficie de 395.72 M2 (trescientos noventa y cinco metros cuadrados con setenta y dos centímetros) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.98 metros colinda con la C. Josefa Albarrán (ahora con Alfonso Alpizar Albarrán).

AL SUR: 20.02 metros y colinda con calle privada.

AL ORIENTE: 21.94 metros y colinda con el C. Jorge Rojas Corona.

AL PONIENTE: 21.99 metros y colinda con el C. Gustavo Ortiz Bringas.

Realícese las publicaciones por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO OCHO COLUMNAS DE TOLUCA MEXICO, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----DOY FE----- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO: 20/12/2021.- SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. LETICIA PEREZ GONZALEZ.

2698.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 473/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; EL C. FRANCO MEJIA GILBERTO, PROMUEVE EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL. El C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, el verificativo de la primera almoneda

de remate del inmueble ubicado en domicilio conocido en la primera de Santa Ana, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, México, con los siguientes datos registrales, Folio Electrónico 00012802, con fecha de inscripción quince de Junio de dos mil seis, a nombre de FRANCISCO JAVIER PEREZ JIMENEZ, el cual mide y linda AL NORTE: 65.80 metros con ALFONSINA JIMENEZ, AL SUR: 65.70 metros con HERMINIO MENDEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: 21.70 METROS CON CALLE y AL PONIENTE: 21.70 METROS CON RODRIGO JIMENEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1426.77 METROS CUADRADOS.

SE ADMITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VIA Y FORMA PROPUESTAS Y SE ORDENO LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

2701.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 491/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FÉLIX GARCÍA ANAYA, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO DEL PUEBLO DE TECOLAPAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 14.00 metros y colinda con CARRETERA MEXICO-QUERETARO, Al Sur: 30.00 metros y colinda con JOSE OMAÑA ORTEGA; Al Oriente 63.80 metros y colinda con CONRRADO ROBLES y Al Poniente 6.60, 49.00, 10.30 y 20.40 metros y colinda con CARRETERA MEXICO-QUERETARO, con una superficie de 1,519. metros 5675 centímetros cuadrados (mil quinientos diecinueve metros cuadrados con cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2706.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 333/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LIBIA TREJO TAPIA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Calle Héroe de Nacozari sin número, Colonia El Calvario, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 324.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción 167.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.40 MENTROS ANTERIORMENTE CON JOSÉ CRUZ SANCHEZ LÓPEZ, ACTUALMENTE CON TAMBIÉN JOSÉ CRUZ SANCHEZ LÓPEZ Y BELÉN SEGUNDO REYES; AL SUR: 20.70 MENTROS CON TRES LINEAS CON PANTEON MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MÉXICO, AL ORIENTE: 17.80 METROS CON CALLE HEROE DE NACOZARI, Y AL PONIENTE: 15.00 METROS CON ADALBERTO TREJO MIRANDA. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Atlacomulco, México, el veintisiete de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2707.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERAFIN BARTOLO MARTÍNEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 378/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en calle Buenos Aires número 3, Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que tiene una superficie total de 100.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.72 metros, colinda con RAMON ROJAS LOPEZ; AL SUR: En 11.55 metros,

colinda con DARIA CALZADA CASARE; AL ORIENTE: EN 8.58 metros, colinda con JOSE HERNANDEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 8.55 metros, colinda con CERRADA SIN NOMBRE. 1.- Al señalar que en fecha 11 de septiembre de 2013, entro a poseer el terreno, y causa generadora de la posesión, fue el contrato de compraventa. 2.- Desde la fecha que entró a poseer el terreno, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: PUBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y CON CARÁCTER DE PROPIETARIO. 3.- El terreno en comento cuenta con certificado de no inscripción, pago de impuestos, plano, constancia de no sujeción al régimen ejidal, constancia de alineamiento. 4.- El inmueble no se encuentra inscrito. 5.- El terreno en comento cuenta colindantes mencionados en el escrito. 6.- Se ordene la publicación de edictos. 7.- Se ordene la inscripción a favor del promovente.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad (Rapsoda). Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en término de ley. Se expide a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.- DOY FE.- Cuautitlán, México. En cumplimiento al auto de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós.- Licenciada Janet Herrera Montiel, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2710.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 220/2022, promovido por EMMANUEL ZUÑIGA JIMENEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, en términos del auto de cuatro de abril de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto en el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en: Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.39 metros, Colindando con: Calle Miguel Hidalgo y Costilla; al sur: 9.02 metros con Blanca Esthela González Molina; al oriente: 65.82 metros. Colindando con: María Janet Barón Ramírez y al poniente 65.85 metros. Colindando con: Antonio Meneses Contreras, teniendo una superficie de 609.00 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído desde el veintitrés de diciembre del año dos mil diez, hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2716.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, dictado en el expediente 419/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por LILIANA MARIA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.

LILIANA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA SAN ANTONIO XAHUENTO NÚMERO 24, BARRIO DE GUADALUPE TLAZINTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TAMBIÉN ES CONOCIDO COMO AVENIDA SAN ANTONIO NUMERO 24, BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie de: 457.88 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.75 metros y colinda con AVENIDA REFORMA; AL SUR: 18.30 metros y colinda con SAN ANTONIO XAHUENTO; AL ORIENTE: 26.30 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE 37.83 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA. Superficie: 457.88 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros).

Inmueble que fue adquirido por contrato de donación y convenio modificatorio de colindancias de fecha veinticuatro de enero de enero de dos mil trece, celebrado con el señor FRANCISCO PAULINO CEDILLO CORTES Y SU ESPOSA LILIA OLIVAREZ GUTIERREZ O en su carácter de donantes, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y en concepto de propietario.

El presente edicto se elaboró el día veinticinco de abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2727.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 907/2021 relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEÓN GENARO LÓPEZ DÁVILA, por su propio derecho, en términos del auto de doce de enero del dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado en TERRENO DE LABOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN JURISDICCIÓN DE SAN LORENZO COACALCO Y SE CONOCE CON EL NOMBRE DE "LA PILA" DEL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 76.20 metros (setenta y seis metros veinte centímetros), colinda con JUAN MARTINEZ Y LORENZO JIMENEZ; al Sur: 76.70 metros (setenta y seis metros setenta centímetros), con Agustín Romero; al Oriente: 41.50 metros (cuarenta y un metros cincuenta centímetros), con José González; al Poniente 43.30 metros (cuarenta y tres metros treinta centímetros) con Pascuala González de Martínez; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,241.48 (tres mil doscientos cuarenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados) metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México a veintiuno de abril del dos mil veintidós.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2729.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER PEREZ ESCALONA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 437/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del INMUEBLE DENOMINADO TERREMOTE, UBICADO EN AVENIDA HEROES DE CHAPULTEPEC, COLONIA EDUCACIÓN, EN EL PUEBLO DE MELCHOR OPCAMPO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.00 MEROS CON AVENIDA HÉROES DE CGHAPULTEPEC;

AL SUR: 10.40 METROS CON SERGIO DEL ÁNGEL CASTRO;

AL ORIENTE: 10.80 METROS CON AUTORIDAD MUNICIPAL AL SER LA CALLE JUSTO SIERRA;

AL PONIENTE: 10.50 METROS CON JOEL SIMÓN ESCALONA;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 113.96 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

596-A1.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 612/2022, SANTOS SÁNCHEZ GARCÍA, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Choteje, Municipio de San Felipe Del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Norte: 19.40 metros, colinda con Ma. Brígida Cruz Eligio, Oriente: 103.60 metros, colinda con Juan Ramírez Flores, Sur: 25.20 metros, colinda con Martín Margarito Garduño; Poniente: 109.90 metros y colinda con Marcelo Sánchez Flores. Con una superficie de 2,353.28 m2 (Dos mil trescientos cincuenta y tres punto veintiocho metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el veintiséis de abril de dos mil veintidós.- Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once (21) de abril de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2768.- 4 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 360/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por EMILIANO Y PÍA AMBOS DE APELLIDOS GAXIOLA GUERRERO, respecto de un terreno rustico de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado Ocotitla en la carretera Capulín Malinalco y/o Malinalco Joquicingo kilómetro dos, barrio San Juan del Municipio de Malinalco Estado de México, con las medidas y colindancias siendo las siguientes: al Norte: 51.00 metros con carretera el Capulín Chalma; al Sur: 47.00 con Luis Fuentes antes, ahora Juan Gabriel Fuentes Estrella; al Oriente: 34.00 metros con camino antiguo a Ocuilan; y al Poniente Vértice; Teniendo una extensión superficial aproximada de 779.00 (setecientos setenta y nueve metros cuadrados).

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, Por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los vintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintidós de Abril de dos mil veintidós.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2769.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veintitrés de marzo de dos mil veintidós, dictado en el expediente 329/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ANA BERTHA RAMIREZ NARVAEZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

ANA BERTHA RAMIREZ NARVAEZ promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA CINCO (5) DE MAYO, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, TAMBIEN CONOCIDO COMO PUEBLO DE SAN MIGUEL JAGUEYES, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de: 3.858.13 metros cuadrados (tres mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con trece centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 47.98 METROS Y COLINDA CON AVENIDA 5 DE MAYO; AL SURESTE: 35.07 METROS Y COLINDA CON LUIS MARTINEZ MONTOYA; AL NORESTE: 92.54 METROS Y COLINDA RESTRICCIÓN DE AUTOPISTA MEXICO QUERETARO; AL SUROESTE 94.22 METROS Y COLINDA CON EJIDO. Superficie: 3.858.13 metros cuadrados (tres mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con trece centímetros), Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil trece (2013), celebrado con el señora BERTHA NARVAEZ MONTOYA. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y en concepto de propietario.

El presente Edicto se elaboró el día veinticinco de abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2770.- 4 y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 499/2022, VICTORIA RUIZ PEÑA Y MARÍA DEL CARMEN RUIZ TABLEROS promueven ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado "TLAXCOCALCO" ubicado en calle Ignacio Allende número diecisiete (17) en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie total de 87.91 metros cuadrados aproximadamente y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.03 metros y colinda con calle Ignacio Allende.

AL SUR: 6.03 metros y colinda con Gloria Ruiz Peña.

AL ORIENTE: 14.58 metros y colinda con paso de servidumbre.

AL PONIENTE: 14.58 metros y colinda con Antonio Bernal Mendoza.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO, como en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los veinte (20) días de abril de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, treinta (30) de marzo y siete (07) de abril ambos de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

607-A1.- 4 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. RICARDA ARCELIA SANCHEZ RIVERO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1135/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio ubicado en Calle Cerrada Sin nombre, sin número del Poblado de Acolman, del Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 12.20 metros y linda con ANGEL ROSAS, AL SUR. 12.20 metros y linda con CALLE CERRADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE. 12.30 metros y linda con DOLORES PATRICIA MOYA SOTO, AL PONIENTE. 12.30 metros y linda con SOFIA ALBERTO ESTEVEZ; con una superficie aproximada de 150.06 metros cuadrados (ciento cincuenta punto cero seis metros cuadrados). Indicando la promovente que el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014) celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con JUAN MANUEL ASCENCIO GAYTAN, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) Y ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A UN DIA (01) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARÓN GONZÁLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

608-A1.- 4 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALIRIO ISAAC ULLOA RESTREPO, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 376/2022: Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LA PALMA" ubicado en el poblado de San Bartolomé Actopan, perteneciente en el Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el dieciséis (16) de febrero del año

dos mil diecisiete (2017), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con DIEGO EVERARDO BAUTISTA DIAZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 85.60 metros colinda con Camino actualmente camino a la Hacienda Salinas.

AL SUR: 89.36 metros y colinda con terrenos de Teacalco actualmente con Timoteo Monroy.

AL ORIENTE: 81.00 metros y colinda con Felipe García actualmente con Roberto García Espinoza.

AL PONIENTE: 101.00 metros y colinda con Emilio Ortega actualmente con Julián Monroy.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,906.00 METROS CUADRADOS.

1.- El inmueble se ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, lo cual se encuentra inscrito en el Municipio de Temascalapa, Estado de México.

2.- El predio no se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

3.- Se manifiesta que el bien inmueble se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.

4.- No se encuentra sujeto al régimen de propiedad ejidal tal como consta con la constancia del comisario.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

609-A1.- 4 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 410/2022 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial, por Información de Dominio promovido por JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ MEDINA, respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez, hoy Calle Benito Juárez Poniente, Número 03, Barrio San Sebastián, Municipio de Chalco, Estado de México; con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al Norte 8.00 metros con Calle Benito Juárez actualmente Calle Benito Juárez Poniente, al Sur 8.00 metros con sucesión de Manuel Rivas actualmente predio baldío desocupado, al Oriente 25.00 metros con Luis Moreno López actualmente Antonio Rodríguez Zamora y al Poniente 25.00 metros con Teresa Zamora Montejano actualmente Sofía Moreno Zamora, manifiesta que el inmueble se adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha catorce de diciembre de dos mil quince, celebrado con José Jesús Hernández Medina en mi carácter de comprador y Joaquín Sánchez Barrera e Isabel Sánchez Barrera como vendedoras, fecha desde la cual posee el inmueble de forma pacífica, de manera continua, de forma pública, en calidad de propietario y de buena fe, acreditando que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, que el inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México acreditando con el certificado de no inscripción, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidal lo cual lo acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA "GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO" Y EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

610-A1.- 4 y 9 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Se convocan postores.

En los autos del expediente número 1233/2018 relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, promovido por REYES RODRÍGUEZ WILFRIDO, en contra de FLORES DOMINGUEZ MARÍA LUISA, el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro Edmundo Vásquez Martínez. En cumplimiento al auto de once de marzo del año en curso se ordena publicar la parte conducente del proveído de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. "... Como lo solicita con fundamento en los artículos 570, 571, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien consistente en inmueble ubicado en la MANZANA CIENTO QUINCE "B" LOTE NOVENTA Y UNO, VIVIENDA A DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "LA ESMERALDA 3", UBICADA EN LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA KILOMETRO CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO SAN BARTOLO CUAUTLALPAN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, sirviéndose como base del remate la suma de \$401,500.00 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de re2392694mate en PRIMERA ALMONEDA. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "EL HERALDO DE MEXICO", en la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre conforme a la legislación de dicha entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito..." Conste Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSELIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

2813.- 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 551/2022, GAMALIEL GUZMÁN SUÁREZ, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la Información De Dominio, respecto de un inmueble con casa ubicado en cuartel tercero "carretera a la desviación No. 5" de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México, (actualmente Boulevard Emilio Chuayffet Chemor sin número, cuartel tercero, Barrio San Agustín, Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México), cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- Catorce (14) metros con noventa (90) centímetros y colinda con Pedro Gómez González. AL SUR.- Diez (10) metros y colinda con Xochihpyl y Eva Fuentes Zarate. AL ORIENTE.- Ocho (8) metros con setenta (70) centímetros y colinda con Xochihpyl y Eva Fuentes Zarate. AL PONIENTE.- Once (11) metros con setenta (70) centímetros y colinda con carretera de Jocotitlán a la desviación. Con una superficie aproximada de ciento treinta y un (131) metros cuadrados, dentro de los cuales ochenta (80) metros cuadrados son de construcción.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).- LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

2814.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 141/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JOSÉ GABRIEL ABRAHAM ESTÉVEZ, en auto de cuatro de marzo de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble terreno y casa habitación ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.10 METROS con Ana Elena Estévez Sicilia, actualmente Juan Antonio Martínez Montañez y Luis Oscar Ramírez Alcázar; AL SUR: 34.10 METROS con Jesús Rodríguez, actualmente Graciela Juana Navarro Jiménez; AL ORIENTE: 14.00 METROS con Ivonne Montero, actualmente calle sin nombre; y AL PONIENTE: 14.00 METROS con la calle sin nombre, con una superficie aproximada de 477.40 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el primero de julio de dos mil uno, hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; por lo que se ha ordenado publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, Estado de México, a 06 de abril del 2022.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, L. en D. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

2816.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 327/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por FELIPE DE JESUS ARIAS POPOCA respecto del predio ubicado en: EL BARRIO DE SAN FRANCISCO, CABECERA MUNICIPAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.00 METROS Y COLINDA CON COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO ACTUALMENTE SOCIEDAD GENERADORA FENIX S.A.P.I. DE C.V; AL SUR: 35.00 METROS Y COLINDA CON FELIPE DE JESUS ARIAS POPOCA. AL ORIENTE: 69.00 METROS Y COLINDA CON RAMON PEREZ REYES; AL PONIENTE: 69.00 METROS Y COLINDA CON FORTINO MENDIOLA LOPEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,415 METROS CUADRADOS.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veinticinco de abril de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo siete de abril de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

2817.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 271/2022, NORMA IRIS GONZÁLEZ GARCÍA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un predio ubicado en CALLE 13 DE SEPTIEMBRE S/N, SANTA MARÍA OZUMBILLA, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde fecha VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), en que lo adquirió mediante COMPRAVENTA que celebró con el señor RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON EPIFANIO SANDOVAL.

AL SUR.- EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 13.

AL ORIENTE.- EN 12.00 METROS Y COLINDA CON EPIFANIO SANDOVAL.

AL PONIENTE.- EN 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 13.

Teniendo una superficie total aproximada de 120.00 Metros cuadrados.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

2820.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 183/2012.

SECRETARÍA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JULIO CESAR RAMÍREZ MEDINA Y MAGDALENA DE ANDA GUTIERREZ, expediente número 183/2012, LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, en cumplimiento a lo ordenado en auto Ciudad de México, a uno de marzo del año dos mil veintidós.

--- Hágase del conocimiento la certificación que antecede para los efectos legales conducentes. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se tienen por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA COMO LOTE 7, MANZANA 47, DE LA CALLE ROSA CHINA, MIRADOR SANTA ROSA, CUAUTITLÁN IZCALLI, C.P. 54765, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta el precio del avalúo del perito de la parte actora, que es el valor más alto, a efecto de no conculcar derechos, por la cantidad de \$1,438,800.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, es decir, la cantidad de \$959,200.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tableros del H. Juzgado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes al cumplimiento de este proveído. Se le previene a la actora, para que con la debida oportunidad exhiba el avalúo debidamente actualizado para estar en posibilidades de dar vista con este a las partes. Asimismo, el certificado de gravámenes toda vez que este es de vital importancia para tener la certeza jurídica de que no hay otros acreedores, apercibido que de no hacerlo no será factible celebrar la audiencia de remate Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Octavo Civil de Proceso Escrito Licenciada Yolanda Zequeira Torres y la C. Secretaria Conciliadora Licenciada Olga Arguello Velasco como Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley que autoriza y da fe. DOY FE.

NOTIFIQUESE.

CIUDAD DE MEXICO A 03 de marzo del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO POR MINISTERIO DE LEY, LIC. OLGA ARGUELLO VELASCO.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PERIÓDICO "LA CRONICA".

2823.- 9 y 19 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 308/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AURELIA ESPINOZA GONZÁLEZ, JUSTINA ESPINOSA GONZÁLEZ, PAULA ESPINOZA GONZÁLEZ, representada por su albacea de nombre YOLANDA GUADARRAMA ESPINOZA y TRINIDAD GUADARRAMA GONZÁLEZ, también conocida como MARIA TRINIDAD ISIDRA GUADARRAMA GONZÁLEZ, representada por su albacea de nombre FIDEL VELÁZQUEZ GUADARRAMA, respecto del inmueble ubicado en la Ranchería de la Laguna Valle de Bravo, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 196.11 metros y colinda con camino; AL SUR: 427.39 metros y colinda con la señora Inés Guadarrama, actualmente con el señor Gabriel Guadarrama Carmona; AL ORIENTE: 432.05 metros y colinda con Soledad Jaimes, actualmente con Santiago Almazán Guadarrama y 536.35 metros y colinda con Ejido de San Lucas; AL PONIENTE: 521.53 metros y colinda con familia Espinoza; Con una superficie de 210,257.45 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el tres de mayo del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de abril de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

2824.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 497/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CRISTIAN BALDOMERO URBANO, sobre un bien inmueble ubicado en el POBLADO DE AGUA ESCONDIDA,

MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 50.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA, Al Sur: 36.30 metros y colinda con MARIA ENEDINA GARCIA ESCOBAR; Al Oriente: 27.88 metros y colinda con CARRETERA A CANALEJAS y Al Poniente: 24.40 metros y colinda con ALBINO MARCELO CASTRO, con una superficie de 1,087.28 metros cuadrados (mil ochenta y siete punto veintiocho metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
2827.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 315/2022, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ÓMAR RUIZ FLORES, respecto del bien Inmueble ubicado en, Libramiento de Acambay de Ruiz Castañeda, con una superficie aproximada de 2,560 (dos mil quinientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 metros, y colinda con Libramiento de Acambay, AL SUR: 32.00 metros, y colinda con Rufino Justo Navarrete Flores, AL ORIENTE: 80.00 metros y colinda con Adrián Monroy Plata, y AL PONIENTE: 80.00 metros y colinda con Rufino Justo Navarrete Flores, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).- ATENTAMENTE.- LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.-RÚBRICA.

2828.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 913/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso -Información de Dominio- promovido por BERTÍN PÉREZ BENITES, en autos del doce de enero y el diverso del ocho de abril ambos de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, número 768, San Francisco Coaxusco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.90 metros con vialidad Lázaro Cárdenas (hoy Avenida Solidaridad Las Torres); Al Sur 6.24 metros con Antonio García Serrano actualmente con Felipa Torres Robles; Al Oriente 29.70 metros con José García Serrano, actualmente Bertín Pérez Benites; Al Poniente en tres líneas, la primera de 5.42 metros, la segunda de 10.19 metros y la tercera de 14.36 metros, todas colindantes con Antonio García Serrano, actualmente con Felipa Torres Robles. Con una superficie de 190 metros cuadrados.

Para acreditar que lo ha poseído desde el veintidós de marzo de dos mil uno, hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continúa, pública, a título de dueño y de buena fe; por lo que se ha ordenado la publicación del edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, Estado de México, a 29 de abril del 2022.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, L. en D. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2829.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovidas por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra JORGE RIOS MONTIS, EXPEDIENTE NÚMERO 599/2019, el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto entre otros los siguientes autos que a la letra dicen OTRO AUTO: En la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintidós. Agréguese a los presentes autos el escrito de la apoderada legal de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para

que tenga lugar la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre el bien inmueble, identificado como: CONJUNTO HABITACIONAL LA PIEDAD UBICADO EN NÚMERO INTERIOR 4, MANZANA 3, LOTE 3, VIVIENDA 4, CALLE AVENIDA DE LAS MINAS S/N PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N Y CALLE 12 SIN NÚMERO, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la parte actora y se toma como base para el remate; para tal efecto; en consecuencia, para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMÁGEN", sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), deberán los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como está ordenado en líneas anteriores, debiendo convocar postores en los lugares de costumbre de dicha entidad, en los de la tesorería o recaudación de Rentas de la entidad, y se le concede al C. Juez exhortado el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto y plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciarlo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruíz Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Víctor Eduardo Tejeda Hernández, quien autoriza y da Fe.- OTRO AUTO: En la Ciudad de México a cinco de abril de dos mil veintidós. Dada nueva cuenta con los presentes autos, en términos de los artículos 55 y 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, se aclara el auto de veintidós de marzo de dos mil veintidós, que a la letra dice "...CONJUNTO HABITACIONAL LA PIEDAD UBICADO EN NÚMERO INTERIOR 4, MANZANA 3, LOTE 3, VIVIENDA 4, CALLE AVENIDA DE LAS MINAS S/N PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N Y CALLE 12 SIN NÚMERO, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO...", debiendo decir "... CONJUNTO HABITACIONAL LA PIEDAD UBICADO EN NÚMERO INTERIOR 4, MANZANA 3, LOTE 3, VIVIENDA 4, CALLE AVENIDA DE LAS MINAS S/N PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N Y CALLE 12 SIN NÚMERO, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO...", debiendo quedar intocado el auto de referencia en sus demás partes y pasando a formar parte formal del mismo el presente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruíz Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Víctor Eduardo Tejeda Hernández, quien autoriza y da Fe.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VICTOR EDUARDO TEJEDA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2830.- 9 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

"REMATE"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUSTAVO XAVIER GONZÁLEZ ÁNGELES en contra de BELCHEZ ABASCAL JUAN JAVIER, expediente número 537/01, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto los siguientes autos que en su parte conducente a la letra dicen: "... Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito presentado por GUSTAVO XAVIER GONZALEZ ANGELES, en su carácter de parte actora. Se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, atendiendo al estado procesal de los autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble sujeto a hipoteca, consistente en CALLE PASEO DE LAS PALOMAS NÚMERO EXTERIOR 205 MANZANA 48, COLONIA ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,678,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada por el perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor en beneficio de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncian la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y periódico Diario Imagen, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en los sitios de costumbre que señale el Juez exhortado y en la puerta del juzgado respectivo, así como en un periódico de los de mayor circulación de dicha entidad que se sirva designar el juez exhortado, quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados, en consecuencia se convocan postores, asimismo se concede a la parte actora el término de SESENTA DIAS para la diligenciación del exhorto contados a partir del día siguiente al que surta efectos el auto de radicación ante la autoridad exhortada..."-----

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

2831.- 9 y 20 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SALVANS SOLA JUAN contra de HECTOR GUSTAVO ALEGRIA TALAMANTES y OTRA expediente número 410/2008, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en la Ciudad de México, por auto de fechas once de febrero de dos mil veintidós, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordeno sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 47 DE LA CALLE SAUCE, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 2, DE LA MANZANA TRECE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EX - HACIENDA SAN MIGUEL, SECCIÓN JARDINES DE SAN MIGUEL II, UBICADO EN AVENIDA HUEHUETOCA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1 408,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para la Audiencia de Remate las las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.- RÚBRICA.

Para su publicación en LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS.

2832.- 9 y 20 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por CKD ACTIVOS 7, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. en contra de SAÚL VARGAS PÉREZ Y ANGÉLICA GASCON ESPEJEL, expediente número 658/2017, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como: CASA NUMERO 8-B, PROLONGACION MORELOS LOTE 8, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS DEL OLIVO II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$550,000.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en el entendido de que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán exhibir previamente el diez por ciento del valor de los bienes sujetos a remate mediante billete de depósito.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.- RÚBRICA.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

2833.-9 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 142/2022 promovido por RIGOBERTO PATONI CID, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en Calle de Eucaliptos, sin número, Colonia Llano Grande (hoy conocida como Bosques de Metepec), en el pueblo de San Lorenzo Coacalco (hoy San Jorge Pueblo Nuevo), Metepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 74.50 metros y colinda con Nicandro Duran Morales; AL SUR: 75.00 metros y colinda con Ángel Ordoñez Chande; AL ORIENTE: 65.50 metros y colinda con Gloria Yslas Villegas; AL PONIENTE: 63.00 metros y colinda con Calle Eucaliptos; Con una superficie aproximada de 4,813.00 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en esta Ciudad a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2834.- 9 y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 298/2022 ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

Respecto del inmueble, denominado "NOPALITOS", ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN PUEBLO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha diecinueve (19) de Agosto del año 2013, en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA de SEVERO RODRIGUEZ PINEDA, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: EN 07.25 METROS Y COLINDA CON SEVERO RODRIGUEZ PINEDA.

AL SUR: EN 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ.

AL ORIENTE: EN 28.05 METROS Y COLINDA CON ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ.

AL PONIENTE: EN 28.05 METROS Y COLINDA CON HERMILIO RODRIGUEZ VILLAGRAN.

Teniendo una superficie total aproximada de 199.82 metros cuadrados.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.- RÚBRICA.

2836.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

Secretaría "A".

Expediente: 1171/2019.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FERNANDO CISNEROS HERNANDEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México bajo el expediente número 1171/2019, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52), DEL LOTE NÚMERO UNO (1), CATASTRALMENTE CALLE BOSQUE DE COLORINES, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE COLORINES, DE LA MANZANA DIECIOCHO ROMANO (XVIII), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR), DENOMINADO "HACIENDA DEL BOSQUE", (REGISTRALMENTE COLONIA HACIENDA DEL BOSQUE), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$1'780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de Salario mínimo General Vigente en la Ciudad de México, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de EDICTOS que se fijarán por UNA VEZ en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN". En la inteligencia que la publicación antes indicada deberá mediar entre la publicación y la fecha de remate CINCO DÍAS HÁBILES, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN y en los siguientes medios de difusión: sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local; facultando a la autoridad exhortada, si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad, en la inteligencia que la publicación respectiva deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate CINCO DÍAS HÁBILES lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles - - - - -

Ciudad de México, a veintidós de abril del dos mil veintidós.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

2837.- 9 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JAVIER ASCENSIÓN ANDRADE ANDREW en contra GARIBAY NOLASCO FRANCISCO JAVIER, expediente 1331/2019, secretaría "A"; el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad De México MAESTRO JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS, con domicilio en AVENIDA PATRIOTISMO NUMERO 230, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03800, ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A" licenciado JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE ..." "... CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIEZ "A", DE LA CALLE HACIENDA LOS LIRIOS UNO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO, DE LA MANZANA CUARENTA Y NUEVE ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC", MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad anteriormente indicada ..." "... Doy Fe."

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE.-RÚBRICA.

Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO".

2838.- 9 y 19 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos derivados del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de JOSÉ LUIS CRUZ CASTILLO, número de expediente 569/2009, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO POR MINISTERIO DE LEY EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veintidós. - - - Agréguese a sus autos el escrito (...) se aclara el proveído de cuatro de abril de dos mil veintidós, en su parte conducente: "... MUNICIO MELCHOR OCAMPO...", lo correcto es: "...MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO...", aclaración que forma parte y corre la misma suerte que el auto aclaro, procédase a la actualización de los edictos y exhorto ordenado en proveído citado.- (...) - Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Diana Itzel Chávez Marban, quien autoriza y da fe, ambas por ministerio de ley en términos del artículo 111 y 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. DOY FE.--- Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil veintidós.- - - - - Agréguese a sus autos el escrito (...) como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. (...) se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio identificado registralmente como: CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL LOS ALAMOS, EL AREA PRIVATIVA "A", PUEBLO DE VISITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE FRACCIÓN III, MANZANA 5, LOTE CONDOMINAL 7 COLONIA RANCHO SAN RAFAEL, MUNICIO MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los que de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Se tiene como postural legal la que cubra las dos terceras partes de SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo exhibido por la actora, siendo postura leal la cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán México, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado y lugares de costumbre a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención.- (...) Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Diana Itzel Chávez Marban, quien autoriza y da fe, ambas por ministerio de ley en términos del artículo 111 y 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.- DOY FE.

En la Ciudad de México a 18 de Abril de 2022.- LA C. CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. DIANA ITZEL CHÁVEZ MARBAN.-RÚBRICA.

Se publicarán POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

2839.- 9 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO GARCIA CAZARES, POR SU PROPIO DERECHO, EN EL EXPEDIENTE 1527/2013, Promovió ante este Juzgado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO en contra de NORMA SUSANA DE JESUS SANCHEZ, y toda vez que mediante auto de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, al no existir cómoda división del bien, se autorizó la venta judicial, se señalan las DOCE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para que tenga verificativo LA AUDIENCIA PUBLICA DE VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JAVILLOS, LOTE DOCE (12) MANZANA VEINTIOCHO (28), NUMERO OFICIAL CIENTO QUINCE (115), COLONIA LA PERLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 15.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 11; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 13, AL ORIENTE 8 METROS CON LOTE 35, AL PONIENTE 8 METROS CON CALLE JAVILLOS; AL NORTE CON CALLE ALAMOS; AL ESTE CON CALLE PAROTAS, AL SUR CON AV. PANTITLAN, AL ESTE CON AV. CARMELO PEREZ, INSCRITO CON EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00001333 en el Instituto De la Función Registral de Nezhualcōyotl, México, sirviendo como base precio para el remate del inmueble la cantidad de \$ 1,322,475.36 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), precio establecido en la sentencia interlocutoria, por tanto, se convocan postores, siendo la legal la que cubra el importe del avalúo que sirvió de base para el remate, se ordena anunciar la venta del bien inmueble por una vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial (con los lineamientos establecidos por el Consejo de la Judicatura) y tabla de avisos de este Juzgado, por tanto, se convocan postores, siendo la legal la que cubra el importe del avalúo que sirvió de base para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA".

SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIEZ 10 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS.-RÚBRICA.

2840.- 9 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROSA FERRER AMEZCUA, expediente número 372/2020, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado en EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO GEOVILLAS DE COSTITLAN, UBICADO EN MANZANA 8, LOTE 14, VIVIENDA 117, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$388,001.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL UN PESO 60/100 M.N.) ya con la rebaja del veinte por ciento y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México a 25 de marzo del 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

Para su publicación en POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE.

2842.- 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Fernando Cuevas Velázquez.

Que en los autos del expediente número 663/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCO ANTONIO BAJONERO MEJÍA, en contra de FERNANDO CUEVAS VELÁZQUEZ Y LAURA URIBE HERNÁNDEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Fernando Cuevas Velázquez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la República, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que

contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES: A)** La declaración judicial de que se ha convertido en propietario del inmueble identificado como lote 23 de la manzana 114 de la colonia Bosque de Echegaray del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México; dicho inmueble lo ha poseído con las condiciones que exige la ley para tal efecto y que más adelante señalará; el cual me encuentro en posesión desde hace más de 14 años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor. Dicho inmueble de terreno tiene una superficie de 343.47 M2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 metros con fracción del lote 21; al Sur 10.12 metros con calle Hacienda de la Gavia; al Oriente: 25.17 metros con Lote 22; al Poniente 24.49 metros con Lote 24. Dicho inmueble dista a la esquina más próxima que es con Calle de Paseo de la Hacienda de Echegaray en 14.95 metros. **B)** Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia que me declare propietario del inmueble descrito; al margen de la inscripción existente en la oficina del Instituto de la Función Registral de Naucalpan que se encuentra a favor del hoy demandado Fernando Cuevas Velázquez bajo la Partida 224 del volumen 48 libro primero sección primera de fecha 11 de junio del año 1965, bajo el folio real electrónico 00034559. **HECHOS: 1.-** Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno 21 de octubre del año dos mil uno 2001 celebro contrato de compraventa con Laura Uribe Hernández en su carácter de vendedor respecto del inmueble identificado como lote veintitrés 23 de la manzana ciento catorce 114 de la colonia Bosques de Echegaray del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, delimitado bajo las medidas y colindancias señaladas en líneas que antecedente pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100), mismos que pago al vendedor Laura Uribe Hernández de contado al momento de la celebración del contrato tal y como quedo estipulado en la cláusula segunda del contrato de compraventa, por lo cual desde ese momento recibí del vendedor la posesión jurídica y material del inmueble descrito con todos sus usos y costumbres y servidumbres activas y pasivas tal y como lo acredita con el contrato referido exhibido como base de la acción en la contienda. Bajo ese contexto la vendedora Laura Uribe Hernández en el apartado de declaraciones del contrato señalo que el inmueble era de su legítima propiedad y que lo adquirió a su vez mediante compra venta que celebro con Fernando Cuevas Velázquez en cinco 5 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco 1985 y que el inmueble objeto de la compraventa se encontraba aun inscrito a su favor en el registro público de la propiedad de Tlalnepantla bajo la partida 224 del volumen 48 del libro primero sección primera de fecha once 11 de junio de mil novecientos sesenta y cinco 1965 en virtud de no haber tenido los medios económicos para escriturar la propiedad a su favor. **2.-** Desde el momento en que el actor recibió la posesión del inmueble materia de la litis mediante compraventa se dio a la tarea de realizar actos de dominio sobre el mismo ya que existe una casa habitación sobre él y por tanto requiere mantenimiento mismo que le ha otorgado para mantenerla en un estado óptimo por lo anteriormente señalado ha venido ejerciendo sus actos de dominio de manera pública, pacífica y de buena fe. **3.-** Una vez que adquirí la posesión del inmueble identificado como lote veintitrés 23 de la manzana ciento catorce 114 de la colonia Bosques de Echegaray del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se ha encargado de cuidarlo, limpiarlo a sus posibilidades. **4.-** Como lo acredita con el Certificado expedido por el Instituto de la Función Registral de Naucalpan el bien inmueble que posee de manera pacífica, continua, pública y sobre todo en carácter de propietario y que es objeto de la presente demanda se encuentra inscrito a favor del hoy demandado Fernando Cuevas Velázquez.

Se expide para su publicación el veintiuno de abril de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: En fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ian Lechuga Fernández.-Rúbrica.

2843.- 9, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A.

Se hace saber que NELIDA NOYA PEREZ, promueve Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. radicado en este Juzgado bajo el expediente 441/2021, reclamando las siguientes **prestaciones: A)**- La declaración en sentencia definitiva, en sentido de que soy legítima propietaria con pleno dominio, del inmueble ubicado como Lote 14, Manzana 30, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, también localizado como Avenida de los Reyes número 41, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que se precisan en los hechos, por haber operado a mi favor, la usucapión del inmueble referido, en virtud de poseerlo en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a partir del 1º de febrero de 1992 hasta la fecha; **B)**- La inscripción libre de gravamen que se haga a favor de la suscrita NELIDA NOYA PEREZ, como propietaria del inmueble descrito con anterioridad, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Tlalnepantla, (IFREM), en el Folio Real Electrónico 00333209, con antecedente registral del Volumen 277, Libro Primero, Sección Primera, Foja 0, Partida 2598. Basando su pedimento en los siguientes **hechos: I.-** Con fecha 31 de octubre de 1975, FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., vendió a mi señora madre ETELVINA PEREZ SANCHEZ, el inmueble ubicado en Avenida de los Reyes, Lote 14, Manzana 30, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, como se desprende del contrato privado de compraventa número FUC-75/0283, que acompaño como anexo de este escrito, II.- El inmueble señalado en el hecho anterior, tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados; colinda al Norte en 25.00 metros, con el Lote 13; al Sur en 25.00 metro, con el Lote 15; al Oriente en 8.00 metros, con la Avenida de los

Reyes; y Poniente en 8.00 metros, con Lote 21, como se desprende del citado contrato privado de compraventa, y del certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Tlalnepantla, del Folio Real Electrónico 00333209, que corresponde al predio mencionado, III.- Con fecha 1° de febrero de 1992, mediante un convenio de cesión de derechos y reconocimiento de pago, mi señora madre ETELVINA PEREZ SANCHEZ, me cedió los derechos de propiedad y de posesión del inmueble ubicado en Avenida de los Reyes número 41, Lote 14, Manzana 30, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, según se desprende del documento que acompaño y que sirve como fundamento de esta acción, con el cual acredito la causa generadora de mi posesión como propietaria de buena fe del predio en cuestión, IV.- El convenio de cesión de derechos, se celebró con la comparecencia del C.P. JUAN ZAMUDIO RAMIREZ, como gerente operativo de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A.; reconociendo por una parte que la señora ETELVINA PEREZ SANCHEZ, hizo pago total de todas y cada una de las mensualidades consecutivas que le correspondieron del contrato privado de compraventa número FUC-75/0283, de fecha 31 de octubre de 1975, y por otra parte también manifestó su conformidad con la celebración de ese documento, V.- El C.P. JUAN ZAMUDIO RAMIREZ, le entregó a mi señora madre ETELVINA PEREZ SANCHEZ, en la fecha de la celebración del convenio de cesión de derechos y reconocimiento de pago de fecha 1° de febrero de 1992, su tarjeta de presentación y ficha con sus datos personales, de las que se desprende su carácter de gerente operativo de su representada, teléfonos y domicilio de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., que son las oficinas donde se celebró el referido convenio, VI.- En el mismo acto de la celebración del convenio de cesión de derechos y reconocimiento de pago señalado, la cedente ETELVINA PEREZ SANCHEZ, me otorgó los derechos de propiedad y de posesión de la casa referida en la cláusula primera de ese documento, VII.- Así mismo, en la multicitada cesión de derechos del 1° de febrero de 1992, mi señora madre ETELVINA PEREZ SANCHEZ, manifestó que la casa objeto de ese convenio, se encontraba totalmente liquidada, lo que fue avalado por el representante de la demandada; por lo tanto, en esa fecha, la suscrita como nueva propietaria del inmueble, entré en posesión del mismo, VIII.- Igualmente mi cedente ETELVINA PEREZ SANCHEZ, en el citado convenio de cesión de derechos y reconocimiento de pago, manifestó que a partir de esa fecha, dejaba a mi cargo, todos y cada uno de los pagos y gastos que se generaran del inmueble, tales como impuestos, agua, luz, mantenimiento y de escrituras de la casa, IX.- Por mi parte, acepte de toda conformidad la cesión de derechos de propiedad y posesorios realizada a mi favor por mi señora madre ETELVINA PEREZ SANCHEZ, tal y como se desprende de la cláusula tercera citado documento del 1° de febrero de 1992, X.- Fue precisamente el día 1° de febrero de 1992, mediante el citado convenio de cesión de derechos de propiedad, posesión y reconocimiento de pago, cuando mi señora madre ETELVINA PEREZ SANCHEZ, me puso en posesión jurídica y material del inmueble motivo de este juicio y al cual se ha venido haciendo mención. XI.- Según lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Tlalnepantla, del Folio Real Electrónico 00333209, con antecedente registral Volumen 277, Libro Primero, Sección Primera, Foja 0, Partida 2598, correspondiente al inmueble mencionado, el mismo aún se encuentra inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., pese a la venta que realizó a favor de ETELVINA PEREZ SANCHEZ, quien posteriormente me cedió los derechos de propiedad y posesión, XII.- Desde que me encuentro en posesión del inmueble objeto de esta prescripción adquisitiva, es decir, desde el día 1° de febrero de 1992, lo he venido poseyendo hasta la fecha, en concepto de propietaria, con el ánimo de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Tal y como les consta a los señores Dolores Moreno López, Miriam Guadalupe Ibáñez Ramírez, Marta Ojeda Lezama y Lidia Fuentes Romero, entre otras personas, a quienes presentaré como testigos de mi parte, XIII.- En efecto, a partir que me encuentro en posesión como propietaria del inmueble objeto de esta usucapión o prescripción adquisitiva, he cubierto de mi peculio el importe del impuesto predial bajo la clave catastral número 0921403014000000, del suministro de agua bajo la cuenta número 0300901351004100, así como del suministro de energía eléctrica, con número de medidor C432344, según boletas y recibos de pago que acompaño como anexo, las cuales amparan los pagos que he realizado de esos conceptos. XIV.- A partir del 1° de febrero de 1992, realizo todos los actos de dominio que me corresponden ante autoridades, amigos, familiares, vecinos y conocidos, ostentándome públicamente ante ellos como dueña del inmueble de Avenida de los Reyes número 41, Lote 14, Manzana 30, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; XV.- Igualmente desde el 1° de febrero de 1992 y hasta la el día de hoy, he poseído pacíficamente el inmueble en litigio, ya que lo adquirí sin que mediara violencia alguna y jamás nadie me ha reclamado, la propiedad y posesión que ejerzo y ostento del mencionado inmueble, por ser yo la auténtica y legítima propietaria del mismo. XVI.- A partir del 1° de febrero de 1992, que me encuentro en posesión jurídica y material como propietaria del inmueble motivo de este juicio, lo he venido poseyendo continua e ininterrumpidamente con el ánimo de dueña, ya que nunca lo he abandonado o dejado de poseer; XVII.- La posesión que ejerzo del inmueble objeto de esta usucapión o prescripción adquisitiva, a partir del 1° de febrero de 1992, es con el ánimo de dueña y de buena fe, ya que lo adquirí legalmente de mi señora madre ETELVINA PEREZ SANCHEZ, por la cesión de derechos de propiedad y posesión que hizo a mi favor, con la anuencia de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A. XVIII.- Ante el Juzgado Cuadragésimo de lo Familiar de la Ciudad de México, expediente número 270/2019, se radicó la sucesión intestamentaria de mi señora madre ETELVINA PEREZ SANCHEZ y/o JULIA ETELVINA PEREZ SANCHEZ, en la cual fui declarada única y universal heredera y albacea de esa sucesión, tal y como se desprende de la copia certificada que acompaño, en la que consta la sentencia declaratoria de herederos, mi aceptación y discernimiento de mi cargo de albacea, XIX.- No obstante la cesión de derechos de propiedad y posesión que realizó a mi favor mi señora madre ETELVINA PEREZ SANCHEZ, el 1° de febrero de 1992, también fui declarada su única y universal heredera y albacea, tal como lo manifiesto en el hecho anterior, es decir, soy la única interesada y legitimada para promover la presente usucapión o prescripción adquisitiva. Además, no se afectan ni vulneran los derechos de la cedente ETELVINA PEREZ SANCHEZ, puesto que como representante que soy de su sucesión, manifiesto a su nombre y representación, mi conformidad con el acto jurídico de la transmisión de la propiedad del inmueble en litigio. XX.- No obstante lo señalado de mi parte en los hechos anteriores, a la fecha ha prescrito cualquier derecho que pudiese corresponderle a FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., derivado del contrato privado de compraventa número FUC-75/0283, de fecha 31 de octubre de 1975 y del contrato de cesión de derechos de propiedad y posesión del 1° de febrero de 1992, ambos del inmueble de Avenida de los Reyes número 41, Lote 14, Manzana 30, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, toda vez que a la fecha, han transcurrido más de 20 años sin que la demandada, haya demandado o ejercido algún tipo de acción en contra de la sucesión que represento o la suscrita, en términos del artículo 7.473 del Código Civil del Estado de México, XXI.- El inmueble de Avenida de los Reyes número 41, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, le corresponde la clave catastral número 092-14-030-14-00-0000, que es el Municipio de Tlalnepantla 092, Zona 14, Manzana 030, Lote 14, Edificio 00, Departamento 0000, con una superficie de 200.00 m2, que conllevan los datos de la Manzana 030 y Lote 14, del predio citado, sin edificio y departamentos, por ello los maca en 0, tal como se desprende de la certificación de clave y valor catastral del fecha 10 de diciembre del 2020, con número de folio 12360, expedida por el Departamento de Catastro, de la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz. Además, esa certificación se adminicula con la solicitud de número oficial de fecha 31 de octubre de 1974, que realizó FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., a la Dirección de

Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tlalnepantla, México; autoridad que el 3 de junio de 1975, autorizó el número oficial 41, al Lote 14, Manzana 30, del multicitado inmueble. XXII.- De conformidad con el contenido del artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, su Señoría es competente para conocer de este juicio, toda vez que el inmueble materia de la presente demanda de esta usucapión o prescripción, tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, según se desprende del contrato privado de compraventa número FUC-75/0283, de fecha 31 de octubre de 1975, del convenio de cesión de derechos y reconocimiento de pago de fecha 1° de febrero de 1992, y del certificado de clave y valor catastral del fecha 10 de diciembre del 2020, con número de folio 12360, XXIII.- Por todo lo anterior, me veo en la necesidad que su Señoría declare que ha procedido a mi favor la usucapión o prescripción adquisitiva del inmueble en litigio señalado, declarándome legítima propietaria con pleno dominio del mismo y en consecuencia, se ordene, la inscripción a mi favor, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Tlalnepantla, en el Folio Real Electrónico 00333209, con antecedente registral Volumen 277, Libro Primero, Sección Primera, Foja 0, Partida 2598, correspondiente al inmueble mencionado.

Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de abril de dos mil veintidós.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada Sandra Méndez Juárez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto veintinueve de abril de dos mil veintidós.- Doy Fe.- LICENCIADA EN DERECHO SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2844.-9, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS ROBERTO NAVARRO DEL CASTILLO y MARCELA VÁZQUEZ SANTELIS con número de expediente 1043/2015, SECRETARIA "A", la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

"(...) En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día siete de marzo de dos mil veintidós, día y hora señalados en proveído dictado en audiencia de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA ordenada en los autos del juicio especial hipotecario que sigue BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS ROBERTO NAVARRO DEL CASTILLO y MARCELA VÁZQUEZ SANTELIS, expediente número 1043/2015, (...) En este acto se hace constar que no comparecen los demandados LUIS ROBERTO NAVARRO DEL CASTILLO y MARCELA VÁZQUEZ SANTELIS ni persona que legalmente les represente. LA C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA. (...) A CONTINUACIÓN, EN USO DE LA PALABRA, EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA MANIFIESTA QUE POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE MI REPRESENTADA, SOLICITO SE ORDENE CONVOCAR NUEVAMENTE A REMATE EN TERCERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$478,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR DEL AVALÚO REBAJADO EN VEINTE POR CIENTO, DEBIÉNDOSE CONVOCAR POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LEY. LA C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita el compareciente, tomando en consideración las constancias que integran los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS respecto del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como CASA UBICADA EN PASEO DEL PENSAMIENTO, NÚMERO CUARENTA DEL LOTE SESENTA, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO "PASEOS DE CHALCO", ESTADO DE MÉXICO con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base la cantidad de \$478,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y sin sujeción a tipo, cantidad que corresponde al valor del avalúo del bien inmueble a rematar rebajado en un veinte por ciento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles (...)

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MEXICO, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.- LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. PEDRO CARLOS NÚÑEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

2845.- 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 512/2022.

INES DIAZ VALDOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente número 512/2022, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "JALPA", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio denominado "JALPA" UBICADO EN CALLE QUINTANA ROO, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE 172.80 M2 (CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) AL NORTE: 28.80 MTS CON SUCESION DE FRANCISCO DIAZ BELTRAN, AL SUR: 28.00 MTS ANTES CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 6.00 MTS CON CALLE QUINTANA ROO, (ANTES SOLO CALLE) Y AL PONIENTE: 6.00 MTS CON GUSTAVO DIAZ VALDOS, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de marzo de 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

2846.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 513/2022, FRANCISCO DÍAZ VALDOS, promueve ante éste juzgado, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "JALPA", ubicado en Calle Quintana Roo sin número, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie de 80.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 13.37 metros, colinda con Servidumbre de Paso, al Sur 13.37 metros, colinda con DAVID OROZPE BELTRÁN, actualmente MIGUEL ESQUIVEL RUBIO; al Oriente 6.00 metros, colinda con calle Quintana Roo (antes solo calle); al Poniente 6.00 metro, colinda con MARIA CONCEPCION DÍAZ VALDOS.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el día OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN AMECAMECA, EL CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

Fecha del acuerdo: TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

2847.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

GUSTAVO DÍAZ VALDOS, por su propio derecho inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO" mismo que se radico bajo el número de expediente 512/2022, en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, promovido por GUSTAVO DÍAZ VALDOS, respecto del predio denominado "JALPA" que se ubicado en la calle Quintana Roo, sin número (Entre las Calles Coahuila y Chihuahua) en el Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie 148.00 m2 (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 08.00 metros Y COLINDA CON HERMELINDA ACATITLA (ANTES SUCESIÓN DE FRANCISCO DIAZ BELTRÁN) AL SUR: 08.00 metros y

COLINDA CON MIGUEL ESQUIVEL RUBIO (ANTES DAVID OROZPE BELTRÁN) AL ORIENTE: 17.90 metros Y COLINDA CON FORMADO POR TRES TRAMOS; PRIMER TRAMO 6.00 metros COLINDA CON INÉS DIAZ VALDOS; SEGUNDO TRAMO 5.90 metros COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; TERCER TRAMO 6.00 metros COLINDA CON MARIA CONCEPCION VALDOS. AL PONIENTE: 18.50 metros Y COLINDA CON SUCESIÓN MANUEL DIAZ (ACTUALMENTE CARLOS MARTINEZ).

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. en D. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

2848.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 513/2022, MARIA CONCEPCION DÍAZ VALDOS, promueve ante este juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble denominado "JALPA" ubicado en Calle Quintana Roo, sin número, en la población de Temamatla, México, (entre las calles de Coahuila y Chihuahua), mismo que tiene una superficie de 108.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 16.00 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR 16.00 metros y colinda con DAVID OROZPE BELTRÁN (ACTUALMENTE MIGUEL ESQUIVEL RUBIO), AL ORIENTE 6.80 metros y colinda con FRANCISCO DÍAZ VALDOS y AL PONIENTE: 6.80 metros y colinda con GUSTAVO DÍAZ VALDOS.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.

Fecha de acuerdo veinticinco y treinta de marzo del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

2849.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 254/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre Información de Dominio solicitado por TONY VALDÉS ROMERO, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de ocho de abril de dos mil veintidós, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

TONY VALDÉS ROMERO promueve la declaración judicial para que mediante sentencia se declare propietario del inmueble que se encuentra ubicado en Barrio La Cabecera, Segunda Sección, sin número, Colonia Barrio La Cabecera Segunda Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 14.00 metros colinda con la Sra. CELEDONIA MONDRAGÓN.

Al Sur: 14.00 metros colinda con el Sr. MARGARITO REYES actualmente TERESA ESQUIVEL NICOLÁS.

Al Oriente: 10.00 metros colinda con carretera Almoloya de Juárez.

Al Poniente: 10.00 metros colinda con el Sr. ABRAHAM ESQUIVEL.

Con una superficie total 140.00 M2 (ciento cuarenta) metros cuadrados con una construcción de 48 M2 (cuarenta y ocho) metros cuadrados.

Que en fecha dos de abril de dos mil quince, lo adquirió por contrato de compraventa que celebró con PEDRO ESTRADA VALDÉS y MA. CRUZ HERNÁNDEZ GAMBOA; y que desde el momento en que se firmó el referido contrato ha poseído el inmueble antes descrito en concepto de propietario, pues la causa generadora es el acto traslativo de dominio con carga remuneratoria de data de dos de abril de dos mil quince, de manera pacífica pues no ha sido perturbada, por un tercero o autoridad alguna, es de buena pues los anteriores

propietarios se la transfirieron física y jurídicamente, es continua atento a que nunca ha sido ininterrumpida en el tiempo, pública a saber de los vendedores, colindantes, vecinos y autoridades administrativas y ejidales lo reconocen como posesionario y propietario del predio, asimismo la posesión que tiene sobre el inmueble ha sido por más de siete años.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a dos de mayo de dos mil veintidós.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

2852.- 9 y 12 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP.: 1357/2019.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC HOY JUANA IVONNE MORALES LOPEZ, en contra de JUAN LOPEZ PONCE la C. Juez del Trigésimo Tercero de lo Civil, mediante el auto dictado de fecha siete de julio del dos mil veintiuno y dieciocho de febrero del año dos mil veintidós se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en CALLE ATENAS NUMERO 135, COLONIA VALLE DORADO, C.P. 54020, EN TALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,330,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Precio del avalúo actualizado.

En la Ciudad de México a 22 de abril del 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

DEBIENDOSE CONVOCAR POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES E IGUAL PLAZO ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE; EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO.

2853.- 9 y 19 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CUERVO ALARCON MARIA ELENA en contra de RENATO ALEJANDRO MADRID HERNANDEZ, expediente número 1209/2019, el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto el auto que se transcribe a continuación: En la Ciudad de México a veintinueve de marzo de dos mil veintidós. A sus autos el escrito presentado por la parte actora, visto su contenido, como lo solicita, ya que la parte demandada no desahogó la vista que se le dio mediante auto de tres de marzo de dos mil veintidós, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL MARCADO CON EL NÚMERO 201, EDIFICIO "B" DEL CONDOMINIO VERTICAL DENOMINADO YUNQUE, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 7, MANZANA IV, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EXHACIENDA DEL PEDREGAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO "HACIENDA DEL PEDREGAL" UBICADO EN BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 8, COLONIA MONTE MARÍA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la parte actora y se toma como base para el remate; para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS; en consecuencia, para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMÁGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), deberán los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones de Edictos como esta ordenado en líneas anteriores, debiendo convocar postores en los lugares de Costumbre de dicha entidad, en los de la tesorería o recaudación de Rentas de la entidad, y se le Concede al C. Juez exhortado el término de TREINTA DIAS para diligenciar el exhorto y Plenitud de

jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciarlo Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruíz Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Víctor Eduardo Tejeda Hernández, quien autoriza y da Fe.- OTRO AUTO: En la Ciudad de México a veinte de abril de dos mil veintidós. A sus autos el escrito presentado por la parte actora, visto su contenido, como lo solicita, en términos de los artículos 55 y 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, se aclara el auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, que a la letra dice "... identificado como: DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL MARCADO CON EL NÚMERO 201, EDIFICIO "B" DEL CONDOMINIO VERTICAL DENOMINADO YUNQUE, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 7, MANZANA IV, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EXHACIENDA DEL PEDREGAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO "HACIENDA DEL PEDREGAL" UBICADO EN BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 8, COLONIA MONTE MARÍA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO...", debiendo decir "... identificado como: DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL MARCADO CON EL NÚMERO 201, EDIFICIO "B" DEL CONDOMINIO VERTICAL DENOMINADO YUNQUE, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 7, MANZANA IV, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EXHACIENDA DEL PEDREGAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO "HACIEDA DEL PEDREGAL" UBICADO EN BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 8, COLONIA MONTE MARÍA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO...", debiendo quedar intocado el auto de referencia en sus demás partes y pasando a formar parte formal del mismo el presente. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruíz Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Víctor Eduardo Tejeda Hernández, quien autoriza y da Fe.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VICTOR EDUARDO TEJEDA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

619-A1.- 9 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. 1675/2012.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ELLIOT HENRY MIZRAHI ABOUL BOUL., en contra de DANIEL RUBEN POSTERNAK BUCKHALTER, expediente número 1675/2012, El C. Juez INTERINO dicto diversos autos que a la letra dicen: - - -

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, día y hora señalado para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA,... en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELLIOT HENRY MIZRAHI ABOUL BOUL en contra de DANIEL RUBEN POSTERNAK BUCKHALTER, bajo el número de expediente 1675/2012;... El C. Juez acuerda: Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los derechos de copropiedad del cincuenta por ciento que corresponden al demandado DANIEL RUBEN POSTERNAK BUCKHALTER, respecto de del inmueble embargado consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 1402 DE LA TORRE E, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO DENOMINADO "FRONDOSO" UBICADO EN LA AVENIDA LOMAS ANÁHUAC, NÚMERO 133, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR TOTAL, SEGÚN EL AVALÚO DEL PERITO TERCERO DE \$10,582,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR LO QUE EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL DEMANDADO EQUIVALEN A \$5,291,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),... sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; debiéndose de convocar postores mediante publicación de edictos que deberán realizarse por DOS VECES EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO", entre las cuales deberá mediar un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor. Y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de la competencia territorial de este juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que con lo que termina la presente diligencia siendo las doce horas del día en que se actúa, firmando en ella el que intervino al calce para constancia y de conformidad en unión del C. Juez Interino Quincuagésimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, Maestro en Derecho Civil Luciano Estrada Torres, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos A Licenciado César Alejandro Ávila Quiroz. Doy Fe.

Ciudad de México, a uno de marzo de dos mil veintidós. - - - Agréguese al expediente número 1675/2012 el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza el promovente respecto a las razones por las que no pudo preparar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA señalada para esta fecha, en consecuencia, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintiuno. En razón de lo anterior resulta innecesario levantar acta de la diligencia señala para esta fecha, en virtud de que no fue preparada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Quincuagésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestro en Derecho Civil Luciano Estrada Torres, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado César Alejandro Ávila Quiroz, que autoriza, firma y da fe.- Doy Fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CÉSAR ALEJANDRO AVILA QUIROZ.- RÚBRICA.

620-A1.- 9 y 18 mayo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 317002/156/2021; EL C. EVARISTO BÁEZ SANTANDER, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "YAUTLALE LOS REYES ACATLIXHUAYAN", UBICADO EN CALLE CALZADA DOLORES, SIN NÚMERO, EN LA POBLACIÓN DE LOS REYES ACATLIXHUAYAN, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 336.75 METROS COLINDA CON JUAN CRISTALINAS; AL SUR: 336.75 METROS COLINDA CON IGNACIO ALDAMA; AL ORIENTE: 37.00 METROS COLINDA CON CARRIL/HOY CALLE CALZADA DOLORES; AL PONIENTE: 37.00 METROS COLINDA CON J. ASUNCIÓN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 12,459.75 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ABRIL DEL 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2721.- 3, 9 y 12 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE:337780/05/2022, El o la (los) C. AGUSTÍN ROSENDO ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en un predio denominado "SAN ISIDRO", ubicado en San Pedro Atzompa, perteneciente al Municipio de Tecámac, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 44.58 metros con Antonio López, AL SUR: 38.62 metros con Antonio Corona Tovar, Al Oriente: en dos lados el primero de 7.95 metros y 13.26 metros con calle Narcizo Mendoza, Al Poniente: 21.75 metros con Eladio Velázquez Reyes. Con una superficie aproximada de 829.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 27 de abril del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

138-B1.-9, 12 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

04 de Abril de 2022.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura número 104,555 (ciento cuatro mil quinientos ochenta y cinco), de fecha 16 (dieciséis) de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO MORALES ALVAREZ**; a solicitud de los señores **MARIO, RAUL Y MARCO ANTONIO** todos de apellidos **MORALES CAMACHO**; todos reconocidos como Únicos y Universales Herederos y además el primer mencionado como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2525.- 26 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 30 de marzo del año 2022.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura **NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO**, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, a solicitud de los señores **MA. CRISTINA JUAREZ GARCES**, en su calidad de **CONCUBINA**, y sus hijos los señores **JORGE LUIS Y LUIS ANTONY** ambos de apellidos **NAVARRETE JUAREZ** en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO NAVARRETE DE LA CRUZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2530.- 26 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8 Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número **24,234**, volumen **529** de fecha 21 de octubre del año 2021, otorgada ante mí, se hizo constar, **LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA AGUILAR RIVERA**, que otorgan los señores **JOSE RUBEN CONTRERAS AGUILAR, JOSE SERGIO CONTRERAS AGUILAR, GERARDO CONTRERAS AGUILAR, MANUEL CONTRERAS AGUILAR, LUZ MARIA CONTRERAS AGUILAR, MARIA EUGENIA CONTRERAS AGUILAR, ALBERTO CONTRERAS AGUILAR Y MARIA GUADALUPE CONTRERAS AGUILAR**, como descendientes directos del de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Méx., a 21 de octubre del 2021.

DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2568.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

2 de marzo de 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:-----

I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que realizan los señores Ilse Correa Flores, Carlos Alberto Correa Flores y Christian Alejandro Correa Flores. - - - II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Oscar Correa Medina, para cuyo efecto comparece la señora María de las Mercedes Flores Ortiz, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus y presunta heredera de dicha sucesión.

Por escritura número "122,458" ante mí, el día veinticuatro de enero del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

2573.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

05 de Abril de 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:-----

I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que realiza la señora Eliud Pérez Lascurain.- - II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Adolfo Jesús Pérez Rojas, para cuyo efecto comparece la señora Eliud Pérez Lascurain, en su carácter de descendiente directo del de cujus y presunta heredera de dicha sucesión.

Por escritura número "123,199" ante mí, el cuatro de abril de dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

2573.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

31 de marzo del 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar.

I.- EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REALIZAN LOS SEÑORES JUAN ALBERTO MORENO ALMENDRA, GISELA MORENO ALMENDRA, EVERARDO MORENO ALMENDRA, ALEJANDRO MORENO ALMENDRA y HUGO MORENO ALMENDRA.- II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN MORENO OLVERA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA ELENA ALMENDRA CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN, por escritura "103,302" ante mí, el día veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

2573.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 182 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Meteppec, Estado de México, abril de 2022.

LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO SANTÍN QUIROZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 182 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 1325, volumen 28 del volumen ordinario, con fecha 20 de abril del año 2022, se INICIO EL TRÁMITE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA "DE CUJUS" MA YOLANDA OLIMPIA ANDONAEGUI FLORES, quien también era conocida como MARÍA YOLANDA OLIMPIA ANDONAEGUI FLORES, en esta Notaría a mi cargo y a solicitud de los señores AUSENCIO DOMÍNGUEZ QUIJANO, MARÍA GUADALUPE y LILIANA, ambas de apellidos DOMÍNGUEZ ANDONAEGUI, quienes otorgaron su consentimiento a que se refiere el artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, para que el suscrito Notario lleve a cabo la tramitación de la misma, declaró no conocer a alguna otra persona que tenga derecho a heredar y me exhibió las actas correspondientes para acreditar su parentesco con la "de cujus".

Atentamente.

LICENCIADO ERNESTO SANTÍN QUIROZ.-RÚBRICA.
Notario Titular de la Notaría Pública
Número Ciento Ochenta y Dos
Con residencia en Metepec, Estado de México.

2579.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ABRIL 19 '2022.

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS**, volumen número **NOVECIENTOS DOCE**, de fecha **DIECIOCHO** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** y **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, a bienes de la señora **CARMEN LUNA ISLAS**, que otorgan los señores **LILIANA LUNA ISLAS** y **JOSÉ FELIPE SODREAU LUNA**, en su carácter de Herederos Universales y la primera además como Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

2593.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 10' 2022.

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS**, volumen número **NOVECIENTOS DOCE**, de fecha **PRIMERO** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **VENANCIO TOTO XOLON**, que otorgaron los señores **VENANCIA MUÑOZ SALEN, SANTOS SEVERO TOTO MUÑOZ** y **LILIANA TOTO MUÑOZ**, en su carácter de presuntos herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

2594.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **62,623**, otorgada el **24 de marzo de 2022**, ante la suscrita notaria, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ISRAEL CASTRO ENRÍQUEZ** a solicitud de los señores **MANUEL CASTRO CRUZ, MARGARITA ENRÍQUEZ HERRERA, JOSÉ MANUEL CASTRO ENRÍQUEZ** y **MARGARITA CASTRO ENRÍQUEZ**.

NAUCALPAN, MÉX., A 21 DE ABRIL DE 2022.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

2595.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**122,820**", del Volumen 2,210, de fecha 02 de marzo del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE RODRIGUEZ TREJO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA ROSA MARIA TAPIA NACAR, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

120-B1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**123,113**", del Volumen 2,213, de fecha 28 de marzo del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA ORTEGA Y CANO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES MARIO FELIPE, TERESITA, MARIA DEL SAGRADO CORAZON, TODOS DE APELLIDOS ORTEGA Y CANO, Y FERNANDO FRANCISCO ORTEGA CANO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FERNANDO FRANCISCO ORTEGA Y CANO, Y MARIA GUADALUPE ORTEGA Y CANO, REPRESENTADA POR ALEJANDRO LEON ORTEGA AGUILAR EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

121-B1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**123,349**", del Volumen 2,219, de fecha 21 de abril del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA YANIRA DOMINGUEZ OLVERA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LAURA ESTEFANIA NAVARRO DOMINGUEZ Y CARLOS JAVIER NAVARRO DOMINGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

122-B1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario, hace constar que por escritura número 71,774 de fecha 6 de Abril de 2022, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ ESBRI SÁNCHEZ**, que otorgaron las señoras **JAQUELINE ERENDIRA JUÁREZ CASTILLO** también conocida como **JACKELINE JUÁREZ** y **JECQNET MARÍA ESBRI JUÁREZ**; en su calidad de Presuntas herederas.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
Notario Público No. 106
Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 6 de Abril del 2022.

NOTA: Publíquese dos veces de 7 en 7 días hábiles.

572-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número sesenta y nueve mil quinientos veintitrés, volumen dos mil ciento tres, otorgada el día cuatro de abril de dos mil veintidós, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria y Legataria a bienes del señor **ELISEO RAMÍREZ RUIZ**, de la cual se deriva: **I.- EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO; II.- EL NOMBRAMIENTO, DISCERNIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA; III.- EL NOMBRAMIENTO DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE GANACIALES; Y V.- EL NOMBRAMIENTO DE LEGATARIAS Y ACEPTACIÓN DE LEGADOS**, a solicitud de la señora **MARIA NATIVIDAD CASTRO GONZÁLEZ**, en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERA UNIVERSAL** y de las señoras **NALICIA CONCEPCIÓN, OLIVIA REYNA, ESPERANZA, CLAUDIA Y MARÍA NATIVIDAD** todas de apellidos **RAMÍREZ CASTRO** en su carácter de Legatarias de dicha Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 7 de abril de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

573-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 2,449 de fecha trece de abril de 2022, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgó la señora **MARTHA ALICIA ORNELAS DOMÍNGUEZ** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE MARTHA ALICIA ORNELAS DOMÍNGUEZ DE ÁVILA), en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RENE OSCAR ÁVILA AMEZQUITA**; y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la señora **MARTHA ALICIA ORNELAS DOMÍNGUEZ** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE MARTHA ALICIA ORNELAS DOMÍNGUEZ DE ÁVILA), en la mencionada sucesión.

La albacea realizará el inventario correspondiente.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

574-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **38,507** del volumen **817**, de fecha **dieciocho** de **marzo** del año **dos mil veintidós**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ROGELIO MENDIOLA MORENO**, que otorgan la señora **MARÍA ELENA MENDIOLA MORENO**, en su calidad de hermana de la de cujus. **II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, a bienes del señor **ROGELIO MENDIOLA MORENO**, que otorgan la señora **MARÍA ELENA MENDIOLA MORENO**, en su calidad de hermana de la de cujus. **III.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, que otorgan los señores **MARCO ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ** y **CASTOR IVÁN ESTRADA GONZÁLEZ** a bienes del señor **ROGELIO MENDIOLA MORENO**.

IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor **ROGELIO MENDIOLA MORENO**, que otorgan la señora **MARÍA ELENA MENDIOLA MORENO**, en su calidad de hermana del de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del código de procedimientos civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

575-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,190**, de fecha 19 de abril de 2022, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO MEJÍA CAMPOS**, a solicitud de la señora **MARGARITA OLGUIN RAMÍREZ**, en su carácter de única y universal heredera de la sucesión de referencia, quien aceptó la herencia instituida en su favor por el de cujus, así como, la aceptación y discernimiento del cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

576-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,192**, de fecha 20 de abril de 2022, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSÉ DÍAZ BARRIGA RAMÍREZ**, a solicitud del señor **JOSÉ DÍAZ BARRIGA SILVA**, en su carácter de único y universal heredero de la sucesión de referencia, quien aceptó la herencia instituida en su favor por el de cujus, así como, la aceptación y discernimiento del cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

577-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **117,367** Volumen **2,827**, de fecha **7 de Abril de 2022**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **OSCAR ISLAS GONZALEZ**, que otorgaron la señora **DIANA LUZ VILLAR ESCORZA** y **DAVID ARTURO ISLAS VILLAR**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y el segundo en su calidad de descendiente en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de **DAVID ARTURO ISLAS VILLAR**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

2815.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 02 de mayo del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7110 siete mil ciento diez, del Volumen ordinario 104 ciento cuatro, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 08 de abril del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA GONZÁLEZ MONDRAGÓN**, a solicitud del señor **GERARDO, SILVIA JUDITH, JOSÉ RAMIRO, ILDEFONSO, ARTURO ABRAHAM, JOSÉ LUIS y JAIME**, todos de apellidos **GONZÁLEZ MONDRAGÓN**, así como la sucesión de la señora **ALBA LAURA GONZÁLEZ MONDRAGÓN**, representada en este acto por su Albacea el señor **JUAN PABLO VICTORIA GONZÁLEZ**, en su carácter de parientes consanguíneos transversales en primer grado de la autora de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2818.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 02 de mayo del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7,151 siete mil ciento cincuenta y uno, del Volumen ordinario 105 ciento cuatro, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 29 de abril del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ JIMÉNEZ DÍAZ**, a solicitud de la señora **CELIA JUÁREZ ZÚNIGA**, así como de los señores **JAZMÍN, JANET, EDGAR y BRANDON**, todos de apellidos **JIMÉNEZ JUÁREZ**, en su carácter de conyugue supérstite y descendientes respectivamente del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2819.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **3574** del volumen **064** Ordinario, de fecha **29 DE MARZO DEL AÑO 2022**, Ante mí, comparecieron las señoras **TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, ALMA GRACIELA RODRÍGUEZ PÉREZ y ANILU ANIDET RODRÍGUEZ PÉREZ**, la primera en su calidad de albacea y todas en su calidad de únicas y universales herederas de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CÁSTULA PÉREZ HERNÁNDEZ** la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de abril de 2022.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2821.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 21 de abril de 2022.

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **escritura No. 10223, del Volumen 177, folios 072 al 075 del protocolo a mi cargo de fecha 21 de abril de 2022**, se hizo constar **la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus NORMA ALICIA SANCHEZ MORENO**, a solicitud de los señores **YEREN RUTH TÉLLEZ SÁNCHEZ, SERGIO TÉLLEZ SÁNCHEZ y DYLCIA CAROLINA TÉLLEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de herederos de la autora de la sucesión

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

2822.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la Notaría Pública número 79 del Edo. de Méx. Hace saber que por instrumento número 136,409 de fecha 28 de abril del 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **JAVIER ESTEBAN VICTORIA MENDEZ**, solicitada por los señores **MARIA SONIA REYES CRUZ, RUTH GEORGINA VICTORIA REYES, FRANCISCO JAVIER VICTORIA REYES y JOSE EMMANUEL VICTORIA REYES**, en su calidad de presuntos herederos, quienes radicaron en esta notaria a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México a 29 de abril del año 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR
DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

2825.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135231, de fecha 21 de abril del año 2022, la señora YOLANDA PORTILLA FABIAN, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ANTONIO COLIN MONDRAGON, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de abril del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

2835.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 135232, de fecha 21 de abril del año 2022, el señor ROBERTO JIMENEZ NAVARRO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GRACIELA NAVARRO MENDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de abril del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

2835.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 135233, de fecha 21 de abril del año 2022, el señor ROBERTO JIMENEZ NAVARRO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de DAVID ROBERTO JIMENEZ VAZQUEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de abril del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

2835.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número siete mil cuarenta y nueve (7,049)**, volumen **cero ochenta y cuatro (084) ordinario** de fecha diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LA SEÑORA AURORA LUNA SÁNCHEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE AURORA LUNA Y/O AURORA LUNA DE LAURENT Y/O GILDARDA LUNA Y DEL SEÑOR FELIPE LAURENT GARCÍA QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE FELIPE LAURENT**, que realizan los señores **LUIS FELIPE LAURENT LUNA, MA. LORENA LAURENT LUNA, MA. GUADALUPE LAURENT LUNA Y JOSÉ RODOLFO LAURENT LUNA**, en su carácter de hijos de los de cujus y presuntos herederos de las sucesiones de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con los de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 03 de mayo de 2022.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2850.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil novecientos sesenta y dos (6,962)**, volumen **cero ochenta y tres (083) ordinario** de fecha dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME ISLAS VERA Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **MARTHA PATRICIA MÉNDEZ PEDRAZA, JUAN CARLOS ISLAS MÉNDEZ, CESAR ISLAS MÉNDEZ Y MARGARITA BELEN ISLAS MÉNDEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **JUAN CARLOS ISLAS MÉNDEZ, CESAR ISLAS MÉNDEZ Y MARGARITA BELEN ISLAS MÉNDEZ, Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME ISLAS VERA**, a favor de la señora **MARTHA PATRICIA MÉNDEZ PEDRAZA** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 03 de mayo de 2022.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2851.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

06 de Abril de 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: -----

I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de Godofredo Alcántara Vázquez, también conocido como Godolfredo Alcántara Vázquez, que otorgan las señoras Fidelia Martínez Trejo y María del Pilar Alcántara Martínez.- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Godofredo Alcántara Vázquez, también conocido como Godolfredo Alcántara Vázquez para cuyo efecto comparecen ante mí los señores Alfredo, María y Tomás, todos de apellidos Alcántara Martínez, en su carácter de descendientes del de cujus y presuntos herederos de dicha sucesión.

Por escritura número "123,236" ante mí, el día seis de abril del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

139-B1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por ESCRITURA 57,835; VOLUMEN 2,745; OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO EL 11 DE ABRIL DE 2022, MARÍA SILVIA HERNÁNDEZ RAYA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA, RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE HERENCIA DE: RAQUEL RAYA ARTEAGA, toda vez que del informe solicitado al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Texcoco; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento; Archivo Judicial y Archivo General de Notarías, ambos de la Ciudad de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus; así mismo, mediante escritura 57,833 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres), volumen 2,743 (dos mil setecientos cuarenta y tres) y 57,834 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro), volumen 2,744 (dos mil setecientos cuarenta y cuatro), ambas del 11 (once) de abril de 2022 (dos mil veintidós), otorgadas ante la fe del suscrito GUILLERMO Y JUAN, AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ RAYA, respectivamente, repudiaron todos y cada uno de los derechos hereditarios que les correspondían o les pudiesen corresponder de la sucesión de RAQUEL RAYA ARTEAGA.

Texcoco, Estado de México; 18 de abril de 2022

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

140-B1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público No. 133 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 9 -1 Bis, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.

52975, para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México HAGO SABER:

Que mediante escritura número **11,025** del Volumen **295**, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA TERESA MARTINEZ RANGEL** (quien también acostumbro a utilizar el nombre de **TERESA MARTINEZ RANGEL**), que otorgan los señores **MARTHA ANGELICA, PATRICIA, JUAN RAMON, HECTOR, ANA LILIA y MARIA TERESA** todos de apellidos **HERNANDEZ MARTINEZ**, en su calidad de descendientes de la autora de la sucesión intestamentaria; como lo acreditan presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que la de cujus falleció el día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, como lo acreditan con el Acta de Defunción número **107 (ciento siete)**, del Libro número **14 (catorce)**, Oficialía número **02 (cero dos)**, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Atizapán de Zaragoza a 06 de abril del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.”

621-A1.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Dr. en D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.”-

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3394** firmada con fecha 8 de marzo del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN ALDO ZARCO PANTOJA**, que otorgaron los señores **YAIR, ZAIRA y XIMENA** de apellidos **ZARCO PÁNUCO**, compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado, y el primero de los nombrados por su propio derecho y en representación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BERENICE PÁNUCO HERNÁNDEZ** como presuntos herederos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de abril de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

622-A1.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX.”-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3,446** firmada con fecha 05 de abril del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por realizado el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GONZALO RODRÍGUEZ SOLÍS**, que otorgaron los señores **MARTHA CARRANZA** quien también acostumbra utilizar el nombre de **MARTHA CARRANZA GUERRERO, MARÍA TERESA, RICARDO, VÍCTOR MANUEL, ALFREDO y ANGÉLICA**, todos de apellidos **RODRÍGUEZ CARRANZA**, así como **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **GONZALO RODRÍGUEZ SOLÍS**, que otorgó la señora **LAURA RODRÍGUEZ CARRANZA**, en su carácter de descendiente en línea recta, en primer grado de la mencionada sucesión.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 06 de abril de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

623-A1.- 9 y 19 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 08 DE ABRIL DEL 2022.

QUE EN FECHA 07 DE MARZO DE 2022, ARMANDO SEPULVEDA TAPIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 110, DEL VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 8 DE MARZO DE 1984, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 26, DE LA MANZANA I, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “VISTA BELLA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 235.74 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURPONIENTE LINEA QUEBRADA 5.71 Y 3.46 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE LINEA QUEBRADA 4.92 Y 3.08 MTS. CON CALLE PARIS; NORPONIENTE 27.30 MTS. CON LOTE 25; SUR ORIENTE 27.37 MTS. CON LOTE 27. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE “INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA”, SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2619.- 28 abril, 3 y 9 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Nezahualcóyotl, Estado de México a 01 de Abril de 2022.

Que en fecha 31 de marzo de 2022, la **C. María Félix Ugalde Gutiérrez, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Placido Ugalde Contreras**, solicitó a la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 449, Volumen 247, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - - respecto del inmueble identificado como Lote veintiséis de la manzana tres de la Colonia Las Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORTE, en DIECINUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS con lote veinticinco; - - - - al SUR DIECINUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, con lote veintisiete; - - - - al ORIENTE, en DIEZ METROS con Calle Diecinueve; - - - - y al PONIENTE, en DIEZ METROS, con el Lote veintitrés; - - - - Antecedente Registral que no se localiza en el acervo de esta Oficina Registral, la C. Registradora dio entrada al escrito y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación del lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero puede comparecer a deducirlo tal y como lo establece el artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2620.- 28 abril, 3 y 9 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Nezahualcóyotl, Estado de México a 01 de Abril de 2022.

Que en fecha 25 de marzo de 2022, el Ciudadano Víctor Salcedo Pacheco, solicitó a la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 1136, Volumen 1048, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - - respecto del inmueble ubicado en Calle Valle de la Mota Número 41, identificado como **Lote Nueve de la Manzana Dos, Súper Manzana tres, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**, con superficie de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORTE, en DOCE METROS con lote ocho; - - - - al SUR DOCE METROS, con lote diez; - - - - al ORIENTE, en SIETE METROS con Calle Valle de la Mota; - - - - y al PONIENTE, en SIETE METROS, con el Lote doce; - - - - Antecedente Registral que se encuentra deteriorado, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2621.- 28 abril, 3 y 9 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ORLANDO CENTENO ORTEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 595 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 268/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 11 MANZANA 24 SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 28.

AL SUR: EN 12.00 METROS CON LOTE 26.

AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 6.

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DEL SENEGAL.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 3 de marzo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

123-B1.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ELFEGO RUMBOS RIOS**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1566**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 699 DEL VOLUMEN 275 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1992, CORRESPONDIENTE AL LIBRO DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS, ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ANTE LA FE DEL LIC. ALBERTO T. SÁNCHEZ COLIN, NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS DEL DISTRITO FEDERAL, HIZO CONSTAR. A).- LA COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON ADRIÁN ROSALES OCARANZA Y DOÑA ELSA VERÓNICA MARTÍNEZ ZÚÑIGA DE ROSALES, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA", Y DE OTRA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR DON PATRICIO GERMÁN AHUMADA RUSSEK, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDOA"; B).- LA APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "BANCOMER", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN LO SUCESIVO DESIGNADO "BANCOMER", REPRESENTADA COMO HA QUEDADO DICHO Y DE OTRA DON ADRIÁN ROSALES OCARANZA Y DOÑA ELSA VERÓNICA MARTÍNEZ ZÚÑIGA DE ROSALES, EN LO SUCESIVO EL "ACREDITADO", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA NÚMERO CIENTO SIETE "C", UBICADA A LA IZQUIERDA DE LA PLANTA ALTA DEL CONJUNTO HABITACIONAL CUÁDRUPLEX, DE LA CALLE RANCHO LA LAGUNA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NÚMERO VEINTISÉIS DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: VIVIENDA IZQUIERDA P.A. SUPERFICIE DE LA VIVIENDA 45.12 M2 C O L I N D A N C I A S AL NORTE CON VIVIENDA DERECHA DE P.A. EN 7.60 M. AL ESTE CON DESCANSO Y VACIO DE ZONA COMÚN EN 3.20 M. AL SUR CON VACIO DE ZONA COMÚN EN 1.00 M AL ESTE CON VACIO DE ZONA COMÚN EN 2.80 M. AL SUR CON LOTE 25 EN 7.40 M. AL OESTE CON VACIO DE SU JARDÍN EN 2.85 M. AL NORTE CON SU PATIO DE SERVICIO EN 0.80 M. AL OESTE CON SU PATIO DE SERVICIO EN 3.15 M. AREAS DESCUBIERTAS (PATIO DE SERVICIO). AL NORTE CON P. DE SERVICIO DE VIV. DER. DE P.A. EN 1.50 M. AL ESTE CON SU COCINA Y BAÑO EN 3.15 M. AL SUR CON VACIO DE SU JARDÍN Y REC. 1 EN 1.50 M. AL OESTE CON VACIO DEL JARDÍN DE LA VIV. IZQ. DE P.B. EN 3.15 M. J A R D Í N. AL NORTE CON JARDÍN Y P. SERV. DE LA VIV. IZQ. DE P.B. EN 2.60 M. AL ESTE CON REC. 1 DE LA VIV. IZQ. DE P.B. EN 2.85 M. AL SUR CON LOTE 25 EN 2.60 M. AL OESTE CON LOTE 1 EN 2.85 M.

EN ACUERDO DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

2717.- 3, 9 y 12 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. **CUAUHTÉMOC JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1477**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 81 A FOJAS 108 VUELTA Y FRENTE DE LA 109 DEL LIBRO DENOMINADO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 674.- SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- EN LA VILLA DE CUAUTITLÁN, A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, ANTE MI GREGORIO LEDESMA, NOTARIO PÚBLICO COMPARECIERON DE UNA PARTE LA SEÑORA ROSA ZANELLA DE OCCOLLI, ASOCIADA DE SU ESPOSO EL SEÑOR JOSÉ OCCELLI, Y DE LA OTRA EL SEÑOR BERNARDO JIMÉNEZ Y EXPUSIERON: QUE PROCEDEN A FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN UN PREDIO DE PROPIEDAD PARTICULAR, AGOSTADERO, DE RIEGO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SACAMOLALI", SITUADO EN EL PUEBLO DE HUECATITLA PERTENECIENTE A ESTA MUNICIPALIDAD; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: UNA FRACCIÓN QUE LINDA: AL NORTE EN CUENTO VEINTE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON JUAN BERTÓN, AL SUR EN CIENTO DOCE METROS CON RAFAEL DOMINGUEZ, AL ORIENTE EN CIENTO NOVENTA METROS CON EJIDOS DE SAN MATEO IXTACALCO, AL PONIENTE EN CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CON LA VENDEDORA Y ZANJA EN MEDIO; SUPERFICIE NO CONSTA.

EN ACUERDO DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLAN MEXICO A 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

606-A1.- 3, 9 y 12 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
FE DE ERRATAS**

No. DE EXPEDIENTE: 14522/023/2020.

EN LAS PUBLICACIONES QUE SE REALIZARON EN LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO “EL VALLE” DE FECHAS 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 06 DE DICIEMBRE 2021; ASÍ COMO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, 03 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 08 DE DICIEMBRE DE 2021; LOS EDICTOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE DEL TRÁMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, CON NÚMERO: 14522/023/2020 PROMOVIDO POR LOS **C.C. ANTONIO POPOCA OCAMPO Y KENDY JANETH POPOCA DE AQUINO**, EN LA OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, SE PUBLICARON LOS EDICTOS, POR UN ERROR INVOLUNTARIO, ESPECÍFICAMENTE EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DICE: “**14552/023/2020**”, SIENDO LO CORRECTO Y DEBIENDO DECIR “**14522/023/2020**” CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN COL. ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS “NORTE: 20.00 MTS. Y COLINDA CON VICTORINO JIMENEZ RAMIREZ; SUR: 20.00 MTS. Y COLINDA CON ESTEBAN DOMINGUEZ PORCAYO; ORIENTE: 13.00 MTS. Y COLINDA CON MIGUEL BARRUETA HERNANDEZ; PONIENTE: 13.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 260 METROS CUADRADOS”.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE ORDENA SE PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN LA PRESENTE PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE ABRIL DE 2022

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2826.- 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
FE DE ERRATAS**

No. DE EXPEDIENTE: 15289/004/2021,

EN LAS PUBLICACIONES QUE SE REALIZARON DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO “EL VALLE” DE FECHAS 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 06 DE DICIEMBRE DE 2021; ASÍ COMO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, 03 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 08 DE DICIEMBRE DE 2021, LOS EDICTOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE DEL TRÁMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: **15289/004/2021**, PROMOVIDO POR EL **C. FERNANDO UGARTE VAZQUEZ**, EN LA OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, SE PUBLICARON, POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN LOS EDICTOS ESPECÍFICAMENTE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DICE: “**15289/004/2020**”, SIENDO LO CORRECTO Y DEBIENDO DECIR “**15289/004/2021**”, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN AV. IGNACIO ZARAGOZA S/N, COL. LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS “AL NORTE: MIDE 50.80 METROS Y COLINDA CON AV. IGNACIO ZARAGOZA; AL SUR: MIDE 45.30 METROS Y COLINDA CON ROMAN SALAZAR MACEDO; AL ORIENTE: MIDE EN TRES LINEAS CON 31.80 METROS, 53.70 Y 55.10 METROS Y COLINDA CON VENANCIO UGARTE VAZQUEZ, MAXIMIANO OROZCO VILAFRANCA Y CON LIBRAMIENTO ORIENTE; AL PONIENTE: MIDE 137.10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 7,060.30 METROS CUADRADOS”.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE ORDENA SE PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN LA PRESENTE PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE ABRIL DE 2022

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2826.- 9 mayo.

**FLORICULTORES DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**

Con fundamentos en el **Estatuto social de la persona jurídica colectiva denominada FLORICULTORES DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**, y por **Artículo 7.894 del Código Civil del Estado de México**, se Convoca a asamblea general extraordinaria el día **11 de MAYO 2022** en el domicilio social conocido, San Sebastián número 15, Barrio San Sebastián Chalco, Estado de México, Código Postal 56660, de la persona jurídica mencionada a las 9:30 AM en primera convocatoria y en Segunda convocatoria a las 10:30 AM.

ORDEN DEL DIA.

- Pase de lista de asistencia de Asociados, identificando a cada uno, con firma, huella e identificación oficial.
- Lectura y aprobación del orden del día
- Exclusión al señor Saul Aragón Canales de acuerdo con el Artículo 7.901 del Código Civil Vigente para el Estado de México, observar una conducta contradictoria con los fines de la Asociación.
- Establecimiento de domicilio completo de la Asociación y por lo tanto cambio de domicilio.
- Asuntos Generales.
- Nombramiento de delegado especial.

Dicha convocatoria a Asamblea General se llevará a cabo en primera y segunda convocatoria el mismo día con una hora de diferencia el próximo día 11 de MAYO 2022.

RAFAEL BAUTISTA ÁLAMOS, PRESIDENTE: ALEXIS OMAR PÉREZ HUERTA,
SECRETARIO: BERNARDO ZAMORA QUIROZ, TESORERO: RÚBRICAS.

137-B1.-9 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. ALICIA CISNEROS GUZMAN**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **00182**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 714 DEL VOLUMEN 294 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1993, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE, VOLUMEN CIENTO NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN. ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO, LICENCIADA JUDITH PEREZ BRIZ, HIZO CONSTAR: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR DAVID ORTIZ GALICIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA SOCORRO GALICIA VARGAS Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR ELEUTERIO RAMIREZ GARCIA Y LA SEÑORA ALICIA CISNEROS GUZMAN; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DESCRITO, LOTE 88, MANZANA CUATRO, UBICADO EN SANTIAGO TEPALCAPA, CUAUTITLÁN IZCALLI, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE OCHENTA Y SIETE; AL SURESTE, EN DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUROESTE, EN DIEZ METROS, CON CALLE SIN NOMBRE, Y, AL NOROESTE, EN DIEZ METROS, CON LOTE "B" DEL PREDIO SUBDIVIDIDO: CON UNA SUPERFICIE DE 125.00 M2 (CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 28 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

2841.- 9, 12 y 17 mayo.